Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXIX	Salta, 13 de Febrero de 1997	CORREO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA № 21
APARECE LOS DIAS HABILES EDICION DE 30 PAGINAS				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3/18
Nº 15.104	Dr. JUAN CARLOS ROMERO	Reg	,	acional de Propiedad ctual Nº 438977
Tirada de 370 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos	GOBERNADOR Dr. MIGUEL ANGEL TORINQ MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRE	ZU Teléf	Y ADMINISTRACION JVIRIA 490 Cono N° 214780 00 - SALTA ***
LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER secretario de estado de gobierno	Sr	. FACI	JNDO TROYANO DIRECTOR

ARTICULO 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

- Art. 7º PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:
 - a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
 - b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.
- Art. 12. La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.
- Art. 13. El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

- Art. 14. SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.
- Art. 15. Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.
- Art. 16. Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.
- Art. 20. Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.
- Art. 21. VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".
- Art. 22. Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. Nº 232/96

	or cada		cedente
Fexto no mayor de 200 palabras Pu	blicación	(p/c.palabra)	
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales,			
Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	.\$ 8,00	\$	0,10
Convocatorias Asambleas Profesionales	.\$ 15,00	\$	0,10
Avisos Comerciales	.\$ 25,00	\$	0,10
Asambleas Comerciales	.\$ 20,00	\$	0,10
Avisos Administrativos	.\$ 25,00	\$	0,10
Edictos de Mina	.\$ 20,00	\$	0,10
Edictos Concesión de Agua Pública	.\$ 20,00	\$	0,10
Edictos Judiciales	.\$ 10,00	\$	0,10
Remates Judiciales	.\$ 15,00	\$	0,10
Remates Administrativos	.\$ 25,00	\$	0,10
Posesión Veinteñal	.\$ 25,00	\$	0,10
Avisos Generales	.\$ 25,00	\$	0,10
BALANCES			
Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág	.\$ 75,00		
Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág	.\$ 120,00		
II - SUSCRIPCIONES			
Anual	\$ 100,00		
Semestral	.\$ 65,00		
Trimestral	.\$ 50,00		
III - EJEMPLARES			
Por ejemplar dentro del mes			
Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año			
Atrasado más de 1 año	.\$ 3,00		
Separata	.\$ 3,50		
IV - FOTOCOPIAS			
1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos			
contenidos en Boletines Oficiales agotados	.\$ 0,20		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- · Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales
 y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro"
 posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente
 la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra
 y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEY	Pág.
N° 6.934 - Promulgada por Decreto N° 992 de fecha 17/01/97 - Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2.092/96 - (Convertido en Ley, Art. 142, Constitución Provincial): Ley N° 6.211:	470
Modifica plazo solicitud Licencia Anual por Descanso período 1995.	472
DECRETOS	
S.G.G. Nº 701 del 03/01/97 - Reconocimiento pecuniario de subrogancia	473
S.G.G. Nº 718 del 03/01/97 - Reconocimiento pecuniario por accidente de trabajo	473
S.G.G. Nº 719 del 03/01/97 - Reconocimiento pecuniario indemnización por accidente de trabajo	474
S.G.G. Nº 733 del 03/01/97 - Creación de la División Comando Radioeléctrico con dependencia	
orgánica de la Unidad Regional Centro Nº 1 de la Policía de la Provincia	474
S.G.G. Nº 736 del 06/01/97 - Asume su titular el Mando Gubernativo de la Provincia	475
M.P.E. N° 737 del 06/01/97 - Encarga el despacho del Ministerio de la Producción y el Empleo al señor Secretario de Obras y Servicios Públicos	475
M. Ha. Nº 738 del 06/01/97 - Reestructuración presupuestaria	475
S.G.G. N° 741 del 06/01/97 - Excluye personal del Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal	476
M. Ed. N° 742 del 06/01/97 - Designación de docentes	
S.G.G. Nº 743 del 06/01/97 - Prórroga de designación de personal temporario	477
M.S.P. Nº 746 del 06/01/97 - Reincorporación de profesional	478
M.P.E. N° 748 del 06/01/97 - Designación de profesional en agrupamiento político	478
M.S.P. N° 749 del 06/01/97 - Subsidio	478
S.G.G. Nº 751 del 06/01/97 - Designación de personal en agrupamiento político	479
DECRETOS SINTETIZADOS	
S.G.G. Nº 711 del 03/01/97 - Rechaza planteo de nulidad de notificación y recurso jerárquico	479
S.G.G. Nº 712 del 03/01/97 - Reconocimiento pecuniario por accidente de trabajo	479
S.G.G. Nº 713 del 03/01/97 - Reconocimiento pecuniario de licencia reglamentaria	
S.G.G. Nº 714 del 03/01/97 - Reconocimiento pecuniario subsidio extraordinario	
S.G.G. Nº 715 del 03/01/97 - Reconocimiento pecuniario por accidente de trabajo	
S.G.G. Nº 716 del 03/01/97 - Reconocimiento pecuniario de licencia	
S.G.G. Nº 717 del 03/01/97 - Reconocimiento pecuniario de licencia	
S.G.G. Nº 720 del 03/01/97 - Reconocimiento pecuniario por accidente de trabajo	
S.G.G. Nº 721 del 03/01/97 - Reconocimiento pecuniario de licencia	
S.G.G. Nº 722 del 03/01/97 - Reconocimiento pecuniario de licencia	
S.G.G. Nº 723 del 03/01/97 - Reconocimiento pecuniario de licencia	
S.G.G. Nº 724 del 03/01/97 - Reconocimiento pecuniario de licencia	
S.G.G. Nº 725 del 03/01/97 - Reconocimiento pecuniario de licencia	
S.G.G. Nº 726 del 03/01/97 - Reconocimiento pecuniario de licencia	
S.G.G. Nº 727 del 03/01/97 - Reconocimiento pecuniario por accidente de trabajo	
S.G.G. Nº 728 del 03/01/97 - Reconocimiento pecuniario de licencia	
S.G.G. Nº 729 del 03/01/97 - Reconocimiento pecuniario del 50% de haberes	
S.G.G. Nº 730 del 03/01/97 - Reconocimiento pecuniario por accidente de trabajo	
S.G.G. N° 731 del 03/01/97 - Reconocimiento pecuniario por accidente de trabajo	
S.G.G. Nº 732 del 03/01/97 - Reconocimiento pecuniario por accidente de trabajo	
S.G.G. N° 734 del 03/01/97 - Comisión oficial	
M.P.E. N° 735 del 03/01/97 - Rechaza recurso de reconsideración	482

M. Ha. N° 739 del 06/01/97 - Reestructuración presupuestaria	Pág
S.G.G. Nº 740 del 06/01/97 - Transferencia presupuestaria	
S.G.G. N° 747 del 06/01/97 - Transferencia presupuestaria	
•	483
EDICTOS DE MINAS	
N° 8.664 - María Silvia Segunda - Expte. N° 15.354	
N° 8.542 - Río Metán - Expte. N° 6.171	484
LICITACIONES PUBLICAS	
N° 8.654 - D.G.I. N° 1/97	484
N° 8.649 - M.S.P. N° 5/97	
N° 8.620 - D.G.I. N° 23/97	
N° 8.609 - M.P.E. Prórroga N° 92/97	
CONCURSOS DE PRECIOS	
Nº 8.658 - Jefatura de la Policía de Salta Nº 07/97	485
Nº 8.657 - Jefatura de la Policía de Salta Nº 08/97	
Nº 8.656 - Jefatura de la Policía de Salta Nº 09/97	
Nº 8,655 - Jefatura de la Policía de Salta Nº 10/97	
N° 8.653 - Municipalidad de Salta N° 10/97i	
N° 8.651 - Hospital Materno Infantil M.S.P. N° 21	
N° 8.650 - Hospital Materno Infantil M.S.P. N° 20	
Sucesorios	
SUCESORIOS	486
SUCESORIOS N° 8.652 - Gerónimo, Bruno - Fernández, Benigna - Expte. N° B-63.879/95	
SUCESORIOS N° 8.652 - Gerónimo, Bruno - Fernández, Benigna - Expte. N° B-63.879/95 N° 8.646 - Albornos, Isidro - Expte. N° 2B-89.316/96	486
SUCESORIOS N° 8.652 - Gerónimo, Bruno - Fernández, Benigna - Expte. N° B-63.879/95 N° 8.646 - Albornos, Isidro - Expte. N° 2B-89.316/96 N° 8.631 - Farfán, José Antonio - Expte. N° A-73.511/86	486 486
SUCESORIOS N° 8.652 - Gerónimo, Bruno - Fernández, Benigna - Expte. N° B-63.879/95 N° 8.646 - Albornos, Isidro - Expte. N° 2B-89.316/96 N° 8.631 - Farfán, José Antonio - Expte. N° A-73.511/86	486 486 486
SUCESORIOS N° 8.652 - Gerónimo, Bruno - Fernández, Benigna - Expte. N° B-63.879/95 N° 8.646 - Albornos, Isidro - Expte. N° 2B-89.316/96 N° 8.631 - Farfán, José Antonio - Expte. N° A-73.511/86	486 486 486
SUCESORIOS N° 8.652 - Gerónimo, Bruno - Fernández, Benigna - Expte. N° B-63.879/95 N° 8.646 - Albornos, Isidro - Expte. N° 2B-89.316/96 N° 8.631 - Farfán, José Antonio - Expte. N° A-73.511/86 N° 8.604 - Seggiaro, Osvaldo Angel - Expte. N° B-90.639/96	
SUCESORIOS N° 8.652 - Gerónimo, Bruno - Fernández, Benigna - Expte. N° B-63.879/95. N° 8.646 - Albornos, Isidro - Expte. N° 2B-89.316/96. N° 8.631 - Farfán, José Antonio - Expte. N° A-73.511/86. N° 8.604 - Seggiaro, Osvaldo Angel - Expte. N° B-90.639/96. N° 8.611 - Mamaní, Fernando - Maidana, Eusebia Sara - Expte. N° B-88.917/96. N° 8.600 - D'Andrea, Arturo - Expte. N° B-90.755/96.	
SUCESORIOS N° 8.652 - Gerónimo, Bruno - Fernández, Benigna - Expte. N° B-63.879/95	
SUCESORIOS N° 8.652 - Gerónimo, Bruno - Fernández, Benigna - Expte. N° B-63.879/95 N° 8.646 - Albornos, Isidro - Expte. N° 2B-89.316/96 N° 8.631 - Farfán, José Antonio - Expte. N° A-73.511/86 N° 8.604 - Seggiaro, Osvaldo Angel - Expte. N° B-90.639/96 N° 8.611 - Mamaní, Fernando - Maidana, Eusebia Sara - Expte. N° B-88.917/96 N° 8.600 - D'Andrea, Arturo - Expte. N° B-90.755/96 N° 8.598 - López, Santiago René y Aguilar, Angela Juliana - Expte. N° 5.785/96 N° 8.590 - Gutiérrez, Alberto - Antolina Arena - Expte. N° B-83.622/96	
SUCESORIOS N° 8.652 - Gerónimo, Bruno - Fernández, Benigna - Expte. N° B-63.879/95	
SUCESORIOS N° 8.652 - Gerónimo, Bruno - Fernández, Benigna - Expte. N° B-63.879/95 N° 8.646 - Albornos, Isidro - Expte. N° 2B-89.316/96 N° 8.631 - Farfán, José Antonio - Expte. N° A-73.511/86 N° 8.604 - Seggiaro, Osvaldo Angel - Expte. N° B-90.639/96 N° 8.611 - Mamaní, Fernando - Maidana, Eusebia Sara - Expte. N° B-88.917/96 N° 8.600 - D'Andrea, Arturo - Expte. N° B-90.755/96 N° 8.598 - López, Santiago René y Aguilar, Angela Juliana - Expte. N° 5.785/96 N° 8.590 - Gutiérrez, Alberto - Antolina Arena - Expte. N° B-83.622/96 N° 8.589 - Albornoz, Gregorio - Expte. N° 5.752/96 N° 8.584 - Yobe, Camel - Expte. N° 1B-10.430/90	
SUCESORIOS N° 8.652 - Gerónimo, Bruno - Fernández, Benigna - Expte. N° B-63.879/95	
SUCESORIOS N° 8.652 - Gerónimo, Bruno - Fernández, Benigna - Expte. N° B-63.879/95	
SUCESORIOS N° 8.652 - Gerónimo, Bruno - Fernández, Benigna - Expte. N° B-63.879/95	
SUCESORIOS N° 8.652 - Gerónimo, Bruno - Fernández, Benigna - Expte. N° B-63.879/95	
SUCESORIOS N° 8.652 - Gerónimo, Bruno - Fernández, Benigna - Expte. N° B-63.879/95	
SUCESORIOS N° 8.652 - Gerónimo, Bruno - Fernández, Benigna - Expte. N° B-63.879/95 N° 8.646 - Albornos, Isidro - Expte. N° 2B-89.316/96 N° 8.631 - Farfán, José Antonio - Expte. N° A-73.511/86 N° 8.604 - Seggiaro, Osvaldo Angel - Expte. N° B-90.639/96 N° 8.611 - Mamaní, Fernando - Maidana, Eusebia Sara - Expte. N° B-88.917/96 N° 8.600 - D' Andrea, Arturo - Expte. N° B-90.755/96 N° 8.598 - López, Santiago René y Aguilar, Angela Juliana - Expte. N° 5.785/96 N° 8.590 - Gutiérrez, Alberto - Antolina Arena - Expte. N° B-83.622/96 N° 8.589 - Albornoz, Gregorio - Expte. N° 5.752/96 N° 8.584 - Yobe, Camel - Expte. N° 1B-10.430/90 REMATES JUDICIALES N° 8.663 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. N° B-80.784/96 N° 8.664 - Por: Gabriel Puló - Juicio: Expte. N° B-62.911/94 N° 8.660 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° 1B-84.206/96 N° 8.659 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° 2B-85.906/96 N° 8.648 - Por: Susana J. T. de Muiños - Juicio: Expte. N° 1B-63.652/95 N° 8.647 - Por: Susana J. T. de Muiños - Juicio: Expte. N° B-65.540/95	
SUCESORIOS N° 8.652 - Gerónimo, Bruno - Fernández, Benigna - Expte. N° B-63.879/95	
SUCESORIOS N° 8.652 - Gerónimo, Bruno - Fernández, Benigna - Expte. N° B-63.879/95 N° 8.646 - Albornos, Isidro - Expte. N° 2B-89.316/96 N° 8.631 - Farfán, José Antonio - Expte. N° A-73.511/86 N° 8.604 - Seggiaro, Osvaldo Angel - Expte. N° B-90.639/96 N° 8.611 - Mamaní, Fernando - Maidana, Eusebia Sara - Expte. N° B-88.917/96 N° 8.600 - D' Andrea, Arturo - Expte. N° B-90.755/96 N° 8.598 - López, Santiago René y Aguilar, Angela Juliana - Expte. N° 5.785/96 N° 8.590 - Gutiérrez, Alberto - Antolina Arena - Expte. N° B-83.622/96 N° 8.589 - Albornoz, Gregorio - Expte. N° 5.752/96 N° 8.584 - Yobe, Camel - Expte. N° 1B-10.430/90 REMATES JUDICIALES N° 8.663 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. N° B-80.784/96 N° 8.662 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. N° B-73.108/95 N° 8.661 - Por: Gabriel Puló - Juicio: Expte. N° B-62.911/94 N° 8.660 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° 1B-84.206/96 N° 8.648 - Por: Susana J. T. de Muiños - Juicio: Expte. N° 1B-63.652/95 N° 8.645 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° B-65.540/95 N° 8.644 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° B-63.616/96	
SUCESORIOS N° 8.652 - Gerónimo, Bruno - Fernández, Benigna - Expte. N° B-63.879/95	
SUCESORIOS N° 8.652 - Gerónimo, Bruno - Fernández, Benigna - Expte. N° B-63.879/95	

BOLETIN OFICIAL Nº 15.104	SALTA, 13 DE FEBRERO DE 1997	PAG. Nº 471
		Pág.
	nicio: Expte. Nº 2B-50.950/94	
	nicio: Expte. Nº 2B-53.412/94	
	ticio: Expte. Nº 2B-86.092/96	
	· Juicio: Expte. N° B-83.990/96nkin - Juicio: Expte. N° B-73.993/95	
	- Juicio: Expte. N° B-80.884/96	
	ellini - Juicio: Expte. N° 2B-60.018/94	
	ellini - Juicio: Expte. Nº B-64.084/95	
	niños - Juicio: Expte. N° B-75.929/95	
	Juicio: Expte. Nº B-51.963/96	
	rani - Juicio: Expte. Nº 6.116/96	
POSESION VEINTEÑAL		
Nº 8.603 - Berrios, Serrano Gaspar	- Expte. Nº B-85.180/96	493
EDICTO DE QUIEBRA		
N° 8.606 - Elco-Nor S.R.L Expte	e. № 85.174/96	494
EDICTO JUDICIAL		
Nº 8.614 - Solano, Luis Alberto - I	Expte. Nº 1B-66.717/95	494
	Sección COMERCIAL	
K.	Section CONTENCIAL	
CONSTITUCION DE SO	CIEDAD	
N° 8.642 - PROVISER S.R.L		494
ASAMBLEA COMERCIA		
		495
AVISOS COMERCIALES		
N 8.040 - Iten a Las Nuoes S.K.I.		496
	Sección GENERAL	
ASAMBLEAS		
	etirados de Policía, para el día 16/03/97	
Nº 8.633 - Centro Residentes Susq	ueños "Virgen de Belén", para el día 08/03/97	496
RECAUDACION		
Nº 8.666 - Del día 12/02/97		496

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

LEY Nº 6.934

Salta, 17 de enero de 1997

DECRETO Nº 992

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto de Necesidad y Urgencia № 2.092/96, por el cual se prorroga hasta el 31 de enero de 1997, el período establecido por Ley № 6.211, para la solicitud del usufructo de Licencia Anual Reglamentaria 1995 y;

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el plazo señalado por el Artículo 142 de la Constitución Provincial, computado desde la recepción por las Cámaras Legislativas, sin haber sido aprobado o rechazado por éstas, conforme lo prevé el último párrafo del artículo mencionado, corresponde dictar el instrumento de promulgación.

Por ello.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por Ley de la Provincia Nº 6.934, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

WAYAR (L) - Torino (L).

Salta, 11 de octubre de 1996

DECRETO Nº 2.092

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la Ley Nº 6.211 mediante la cual se establece el Régimen de Licencia Anual por Descanso; y CONSIDERANDO:

Que la citada norma establece en su artículo 4º el período obligatorio para su usufructo y la prohibición de la acumulación de dos o más períodos anuales.

Que el día 31 de octubre del corriente año fenece el período para hacer uso de la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1995.

Que como consecuencia de la Reforma del Estado encarada por el Gobierno Provincial se denegó en su oportunidad el usufructo de la licencia a diverso personal dependiente de la Administración Pública Centralizada.

Que asimismo y en razón de la Emergencia Económica y Administrativa, el Estado se encuentra imposibilitado de compensar pecuniariamente el descanso no gozado y expresamente reglamentado por el artículo 5º de la misma norma legal.

Que corresponde hacer extensivo la presente determinación para aquellos agentes que pertenezcan a Organismos con distintos régimen de otorgamiento de Licencia Anual Reglamentaria.

Que a fin que los agentes públicos que no hubieran hecho uso de su licencia reglamentaria 1995 no se vean perjudicados en sus derechos, el Gobierno considera necesario, por esta única vez, prorrogar el período establecido por la Ley N° 6.211 o su equivalente en otros regímenes.

Que los motivos de urgencia, por las razones expuestas, tornan aconsejables la utilización de mecanismos previstos en el artículo 142 de la Constitución Provincial, ya que posibilita su inmediata aplicación.

Que han sido consultados los señores Presidentes de ambas Cámaras Legislativas y el señor Fiscal de Estado.

Por ello.

El Gobernador de la provincia de Salta en acuerdo general de Ministros y en carácter de Necesidad y Urgencia

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase hasta el 31 de enero de 1997 el plazo establecido por Ley N° 6.211 o su equivalente en otros regímenes, para solicitar la Licencia Anual por Descanso correspondiente al período 1995.

Art. 2º - Remítase a la Legislatura en el plazo de cinco (5) días conforme a lo previsto en el artículo 142 de la Constitución Provincial.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia - Martínez - Paesani - Catalano.

DECRETOS

Salta, 03 de enero de 1997

DECRETO Nº 701

Secretaría General de la Gobernación Secretaría de la Gobernación de Seguridad

Exptes N°s. 44-86.508, 75.439 y 74.870/96

VISTO las Resoluciones Nºs. 32, 59 y 86/96, emanadas de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se reconocen pagos de subrogancias y licencias no usufructuadas por personal de la institución, luego de haberse analizado y determinado en cada caso la procedencia de la gestión;

Que no obstante y teniendo en cuenta las previsiones contenidas en el artículo 2º del Decreto Nº 41, de fecha 10/12/95, tales actos deben ser instrumentados mediante decreto del Poder Ejecutivo y el reconocimiento de las deudas debe adecuarse a las prescripciones del artículo 3º de la Ley Nº 6.837;

Que dicho criterio resulta concordante con lo manifestado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Gobernación y Asesoría Jurídica de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad, según consta a fs. 18 y 22, respectivamente, del Expediente Nº 44-86.508/95;

Por ello.

El Gobernador de la provincia de Salta

Artículo 1º - Apruébanse las Resoluciones Nºs. 32, 59 y 86, dictadas en fechas 25 de enero, 05 de marzo y 22 de marzo del corriente año, respectivamente, por la Secretaría de la Gobernación de Seguridad, mediante las cuales se reconocen pagos de subrogancias y licencias a favor de personal de Policía de la Provincia y cuyas copias se agregan formando parte del presente decreto.

Art. 2º - Déjase establecido que las deudas resultantes se imputarán a la partida respectiva de la Policía de Salta - Ejercicio vigente y su liquidación y

pago se encuadra en las prescripciones del artículo 3º de la Ley Nº 6.837, quedando de esta manera rectificadas parcialmente dichas resoluciones, en cuanto hacen invocación en su contenido del Decreto Nº 184/96 y de las Leyes Nºs. 6.669 y 6.827.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I.) - Catalano.

Salta, 03 de enero de 1997

DECRETO Nº 718

Secretaría General de la Gobernación Secretaría de la Gobernación de Seguridad

Expte. No 50-1.501/95

VISTO la Resolución Nº 115/96, dictada por la Secretaría de la Gobernación de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se autoriza el pago de la suma de Pesos ciento sesenta y ocho con veintisiete centavos (\$ 168,27) a favor del Sargento del Servicio Penitenciario Provincial, Dn. Isaías Pérez, en concepto de reintegro de gastos que asumiera personalmente a raíz del accidente de trabajo sufrido el día 09/12/95;

Que no obstante y a los efectos de la efectiva liquidación de lo dispuesto, dicho acto debe ser confirmado por decreto del Poder Ejecutivo;

Por ello.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1º - Confírmase la Resolución Nº 115, dictada en fecha 30 de abril de 1996 por la Secretaría de la Gobernación de Seguridad, a la que se hace referencia en los considerandos precedentes y cuyo texto se agrega como anexo del presente.

Art. 2° - El presente decreto será firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I.) - Catalano.

Salta, 03 de enero de 1997

DECRETO Nº 719

Secretaría General de la Gobernación Secretaría de la Gobernación de Seguridad

Exptes, N°s, 50-1,588/96, 764/94 v 057/94

VISTO las Resoluciones Nºs. 39, 74 y 132/96, emitidas por la Secretaría de la Gobernación de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se reconocen erogaciones derivadas de accidentes de trabajo sufridos por personal de la institución penitenciaria y por un interno penado de la Unidad Carcelaria Nº 1, de esta ciudad;

Que no obstante y teniendo en cuenta las previsiones contenidas en el artículo 2º del Decreto Nº 41, de fecha 10/12/95, tales actos deben ser instrumentados mediante decreto del Poder Ejecutivo;

Que además y en razón de que la causa de las deudas reconocidas en las Resoluciones $N^{\circ}s$. 39 y 74/96, es de fecha anterior al 30 de noviembre de 1995, su liquidación y pago debe adecuarse a las prescripciones contenidas en la Ley N° 6.837 - Art. 3°;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébanse las Resoluciones №s. 39, 74 y 132, dictadas en fechas 06 de febrero, 14 de marzo y 29 de mayo, respectivamente, todas del corriente año, mediante las cuales se autorizan los siguientes reconocimientos en el ámbito del Servicio Penitenciario Provincial y cuyas copias se agregan formando parte del presente decreto:

- Resolución Nº 39/96 Sgto. Elsa Marina Gonzáles de Flores. Indemnización por accidente de trabajo (\$ 13.750,00).
- Resolución N° 74/96 Interno Penado Jorge Esteban Segundo. Indemnización por accidente de trabajo (\$ 52,15).
- Resolución Nº 132/96 Cabo 1º Roque Francisco Arapa. Reintegro de gastos por accidente de trabajo (\$280,16).
- Art. 2º El gasto resultante se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 02 Unidad de Organización 03 Servicio Penitenciario de Salta Ejercicio vigente.
- Art. 3° Déjase establecido que la liquidación y pago de las deudas contenidas en las Resoluciones N°s. 39 y 74/96, se adecuarán a las previsiones de la Ley N°

- 6.837 Art. 3°, quedando en consecuencia rectificada parcialmente la primera de ellas en cuanto hace invocación del Decreto N° 184/96.
- Art. 4º El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.
- Art. 5º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I.) - Catalano.

Salta, 03 de enero de 1997

DECRETO Nº 733

Secretaría General de la Gobernación Secretaría de la Gobernación de Seguridad

VISTO la necesidad de realizar una modificación en el organigrama de la estructura de la Policía de la provincia de Salta, en el área de la Dirección General de Seguridad, de la cual depende en forma directa el Centro de Operaciones Policiales (C.O.P.); y

CONSIDERANDO:

Que a través de un exhaustivo análisis efectuado por la Secretaría de la Gobernación de Seguridad, se ha establecido que, a los efectos de dinamizar operativamente la misión que viene cumpliendo el Centro de Operaciones Policiales (C.O.P.), por razones estratégico-tácticas de mejorar el servicio y aprovechar íntegramente los recursos humanos y materiales con que se cuentan y con el único objetivo de bajar los índices delictivos en el área de la ciudad Capital:

Que el Centro de Operaciones Policiales (C.O.P.), es un elemento clave en la estructura policial, ya que su misión consiste en la cobertura de seguridad y prevención del delito mediante el patrullaje en los móviles distribuidos en las calles de la ciudad durante las 24 horas del día;

Que teniendo en cuenta que la Dirección General de Seguridad responde a la seguridad integral de todo el territorio de la Provincia, en cambio la Unidad Regional Centro Nº 1, Salta, Capital, es la responsable directa de la seguridad y prevención en todo el ámbito de la ciudad, sus alrededores, el Valle de Lerma y Gral. Güemes, donde se encuentra el mayor conglomerado de los habitantes de la Provincia;

Que siendo necesario efectuar un nuevo plan de actualización de la importante misión que cumple el Centro de Operaciones Policiales (C.O.P.), a través de un relevamiento para una mejor aplicación de los planes permanentes y alternativos;

Que consecuentemente a un cambio de esta naturaleza, también se debe tener en cuenta que en todas las Policías del país, las Dependencias que cumplen la misión del C.O.P. se denominan Comando Radioeléctrico, las que se identifican más con la comunidad; Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Créase la División Comando Radioléctrico con dependencia orgánica de la Unidad Regional Centro N° 1 de la Policía de la Provincia, a partir del 01 de octubre de 1996.

- Art. 2º Dispónese que la Policía de la Provincia, elevará a través de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad, en un plazo de treinta (30) días, a partir de la firma del presente instrumento, un programa de acciones, planificación operativa y la correspondiente Estructura Orgánica y Funcional de la Unidad creada en el artículo que antecede; para su consideración y pertinente aprobación.
- Art. 3º Con igual vigencia, déjase sin efecto la Unidad Orgánica "Centro de Operaciones Policiales; (C.O.P.)" y toda norma relacionada a la misma, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º.
- Art. 4° El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.
- Art. 5° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I.) - Catalano.

Salta, 06 de enero de 1997

DECRETO Nº 736

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso del que suscribe, a la provincia de Salta, a partir del 06 de enero del año en curso y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 38/96 y por ausencia del señor Vicegobernador, en cumplimiento a las disposiciones del Artículo 143 de la Constitución Provincial, se hizo cargo del Poder Ejecutivo el señor Vicepresidente 1º de la Cámara de Senadores, Ing. Fernando Eduardo Zamar.

Por ello.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

- Artículo 1º Queda asumido interinamente por parte del que suscribe, el Mando Gubernativo de la Provincia, a partir del 06 de enero del corriente año y mientras dure la ausencia de su titular.
- Art. 2° El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.
- Art. 3° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Catalano.

Salta, 06 de enero de 1997

DECRETO Nº 737

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO la ausencia, por goce de licencia, del señor Ministro de la Producción y el Empleo; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 23/96 el Poder Ejecutivo dispone que en caso de ausencia de los señores Ministros, los mismos serán reemplazados en forma interina y mientras dure su ausencia, por su similar atento al orden de prelación dispuesto en el artículo 26 de la Ley N° 6.811;

Que el artículo 2º del mencionado instrumento establece que ningún caso, podrá un mismo funcionario, ejercer más de una función de reemplazo por vez;

Que en razón de los diversos actos administrativos que deben materializarse en el área del Ministerio de la Producción y el Empleo, resulta necesario disponer el reemplazo provisorio del señor Ministro de esa área por parte del señor Secretario de Obras y Servicios Públicos para la firma de dichos actos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Encárgase el Despacho del Ministerio de la Producción y el Empleo a partir del 06 de enero de 1997 y mientras dure la ausencia del señor Ministro de la Producción y el Empleo, al señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Torino - Catalano.

Salta, 06 de enero de 1997

DECRETO Nº 738

Ministerio de Hacienda Secretaría de Finanzas

VISTO la necesidad existente de reestructuración en el Plan de Trabajos Públicos Ejercicio 1997, según Ley de Presupuesto Nº 6.923/97; y,

CONSIDERANDO:

Que es prioridad del Gobierno de la provincia de Salta contar con una infraestructura acorde a los requerimientos existentes;

Que resulta imprescindible modificar el Plan de Trabajos Públicos del presente ejercicio a efectos de acondicionar y habilitar las partidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos trazados; Que el artículo 24 de la Ley Nº 6.923/97, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados a las diversas Jurisdicciones;

Por ello.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase con encuadre en el artículo 24 de la Ley Nº 6.923, la reestructuración presupuestaria obrante en Anexo I que forma parte integrante del presente decreto, mediante la cual se modifican y habilitan diversas partidas del Plan de Trabajos Públicos con Recursos Afectados - Ejercicio 1997 del Ministerio de la Producción y el Empleo.

- Art. 2° El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministros de la Producción y el Empleo y Hacienda y el Sr. Secretario General de la Gobernación.
- Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Schwarcz (I.) - Paesani - Catalano.

Salta, 06 de enero de 1997

DECRETO Nº 741

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la Resolución Nº 115/96 de fecha 01 de febrero de 1996 de la Cámara de Diputados, y

CONSIDERANDO:

Que en dicho instrumento se ha dispuesto incluir en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal Ley Nº 6.820, a la señora Cirila Filomena Mendoza de Rivero;

Que, como se viene sosteniendo, resulta prioritario para el Gobierno de la Provincia la reinserción de los agentes que se encuentran comprendidos en el mencionado Programa, ante necesidades de servicios en los organismos públicos;

Que en el Decreto Nº 1.454/96 que aprueba las Estructuras, Plantas de Cargos y Coberturas de la Gobernación y la Secretaría General de la Gobernación y sus dependencias, existen vacantes habilitadas presupuestariamente en la División Redacción, siendo necesaria su cobertura para optimizar el servicio de dicho organismo;

Que la agente que se incorpora, se encuentra capacitada para cumplir las funciones requeridas en dicho organismo;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Dispónese la reinserción en servicio activo y en consecuencia exclúyese del Programa de

Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal a la señora Cirila Filomena Mendoza de Rivero, D.N.I. Nº 11.539.962, a partir del día 01 de enero de 1997.

- Art. 2º Con la misma vigencia que la consignada el artículo precedente, asígnase el cargo vacante de Administrativo de la División Redacción (Nº de Orden 9) correspondiente a la Secretaría General de la Gobernación aprobado mediante el Anexo XI del Decreto Nº 1.454/96.
- Art. 3° La cobertura que se consigna precedentemente responde a las condiciones previstas en el artículo 29 del Decreto N° 1.178/96.
- Art. 4º El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a las respectivas partidas presupuestarias de la Secretaría General de la Gobernación
- Art. 5° El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.
- Art. 6° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Catalano.

Salta, 06 de enero de 1997

DECRETO Nº 742

Ministerio de Educación

Exptes. Nos. 160-0426 y 0435/96.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en Centros del Bachillerato Salteño para Adultos, dependientes de la Dirección General de Regímenes Especiales; y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto las respectivas Unidades Educativas han emitido las constancias de toma de posesión pertinentes;

Que el Area de Registros Informáticos del citado Organismo, ha efectuado las imputaciones preventivas correspondientes;

Que los Servicios Técnicos competentes de la Dirección General mencionada, han tomado la debida intervención y aconsejan el dictado del respectivo Acto Administrativo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase a los docentes nominados en el Anexo I del presente decreto en los Centros del Bachillerato Salteño para Adultos, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales y que en cada caso se indica.

- Art. 2° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 7, Unidad de Organización 07, Finalidad 5, Función 20, Dirección General de Regímenes Especiales, Ejercicio vigente.
- Art. 3° El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.
- Art. 4º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Catalano.

ANEXO I

Centro Nº 20 de esta ciudad.

- * Olga Estela Ocampo, D.N.I. Nº 11.834.740, abogada, profesora en Ciencias Jurídicas, como profesora interina de Area de Derecho Administrativo en 3er. Nivel Comisiones "A" y "B", con cuatro (4) horas semanales en cada Comisión, a partir del 23/04/96; Taller de Práctica Tribunalicia en 3er Nivel Comisión "A", con nueve (9) horas semanales, a partir del 23/05/96; turno noche, por creación de curso.
- * Benito del Rosario Agüero, D.N.I. № 8.598.840, profesor en Ciencias Económicas, como profesor interino del Area de Ciencias Formales, en 3er. Nivel Comisiones "A", a partir del 11/04/96 y "B", a partir del 14/04/96, con cuatro (4) horas semanales en cada Comisión, por creación de curso, turno noche.
- * María Carmen Bernasconi de Laconi, D.N.I. Nº 6.133.528, licenciada en Letras, como profesora interina de Area de Comunicación y Expresión, en 3er. Nivel Comisiones "A" y "B", con cuatro (4) horas semanales en cada Comisión, a partir del 12/04/96, turno noche, por creación de curso.
- * Blanca del Rosario Chávez de Bonari, D.N.I. Nº 4.616.137, profesora en Ciencias Jurídicas, Sociales y Políticas, como profesora interina de Taller de Redacción Administrativa en 3er. Nivel Comisiones "A" y "B", con seis (6) horas semanales en cada Comisión, por creación de curso; Extraclases, con dos (2) horas semanales; a partir del 23/04/96, turno noche.
- * María Paz Saravia, D.N.I. Nº 14.489.388, profesora en Ciencias Jurídicas, como profesora interina de Taller de Prácticas Tribunalicias, en 3er. Nivel Comisión "B", con nueve (9) horas semanales, turno noche, a partir del 22/05/96, por creación de curso.

Centro Nº 25 de Joaquín V. González

Disposiciones Precarias Nºs. 1 y 2/96.

* Ramón Aldo Torres, D.N.I. Nº 13.938.881, profesor de Matemáticas y Física, como profesor interino de Area de las Ciencias Formales, en 2º Nivel Comisión "A", con cinco (5) horas semanales, turno noche, a partir del 20/03/96, por la renuncia de la Prof. Graciela Adelina Brandán de Fernández.

* Ramón Ernesto Chávez, D.N.I. Nº 13.938.877, profesor de Lengua y Literatura, como profesor interino de Taller Cooperativo en Ier. Nivel Comisión "B", con cuatro (4) horas semanales, a partir del 17/04/96, por renuncia de la Prof. Ana María Verón; Extraclases, con dos (2) horas semanales, a partir del 19/04/96; Turno noche.

Salta, 06 de enero de 1997

DECRETO Nº 743

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 149-142/96.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de la Gobernación de Seguridad, solicita la prórroga de la designación temporaria del C.P.N. Horacio Aníbal Vilardel y;

CONSIDERANDO:

Que el citado profesional fue designado a través del Decreto Nº 1.116/96 para cumplir funciones administrativas en el referido organismo, a partir del 01 de febrero del corriente año, por el término de cinco meses

Que subsisten las razones que motivaron su designación, por lo que requiere se prorrogue la misma por idéntico período.

Que se cuenta con partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1996 - (Ley Nº 6.826).

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 16 de la Ley Nº 6.583 y sucesivas prórrogas, debe dictarse el instrumento pertinente.

Por ello.

El Gobernador de la provincia de Salta en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º - Prorrógase, a partir del 01 de julio del año en curso y por el término de cinco meses, la designación en carácter de Personal Temporario, del C.P.N. Horacio Aníbal Vilardel, D.N.I. Nº 21.634.605, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Profesional - Subgrupo 2 - Nivel 1 - Función Jerárquica II.

- Art. 2° El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida presupuestaria de Jurisdicción 2 Unidad de Organización 01 Secretaría de Seguridad Rubro Personal. Presupuesto en vigencia.
- Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Torino - Schwarcz (I.) - Lovaglio Saravia - Martínez - Paesani - Catalano. Salta, 06 de enero de 1997

DECRETO Nº 746

Ministerio de Salud Pública

Expediente Nº 01-70.027/96.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el doctor Ricardo Aníbal Arabel, efectúa un planteo en contra del Decreto Nº 106/96, y

CONSIDERANDO:

Que dicha presentación es formulada en tiempo y forma oportunos, situación por la cual debe considerársela formalmente.

Que de la constancia de autos se desprende que la designación del nombrado se ha efectuado dentro del marco legal imperante, no existiendo transgresión a norma administrativa alguna.

Que el procedimiento tiende, no sólo a la protección subjetiva del recurrente sino a la defensa de la norma jurídica objetiva, con el fin de mantener el imperio de la legalidad.

Que atento a la providencia del señor Ministro de Salud Pública, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto Fiscalía de Estado y la Dirección de Personal del Ministerio del rubro tomaron intervención previa que les compete, concluyendo el referido órgano de asesoramiento purídico que corresponde la reincorporación del citado profesional.

Por ello.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Dispónese la reincorporación del Dr. Ricardo Aníbal Arabel, D.N.I. Nº 7.680.221, en el cargo Nº 153 (Decreto Nº 1.034/96), profesional asistente del Hospital San Bernardo dependiente del Ministerio de Salud Pública, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones, en virtud de lo expuesto precedentemente, revocando parcialmente el acto administrativo impugnado, en lo que respecta a los derechos del nombrado.

- Art. 2º La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 08, Unidad de Organización 05, dentro del rubro Personal del Presupuesto vigente.
- Art. 3° El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Salud Pública y Secretario General de la Gobernación.
- Art. 4° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Martínez - Catalano.

Salta, 06 de enero de 1997

DECRETO Nº 748

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO la necesidad de designar al doctor en Ciencias Naturales Domingo Jakúlica, como personal de Agrupamiento Político; y

CONSIDERANDO:

Que dichos cargos se contemplan para el desarrollo de tareas específicas dispuestas por el funcionario que promovió su designación, los que carecen de estabilidad (Artículo 63, tercer y cuarto párrafos de la Constitución Provincial y 26 del Decreto Nº 1.178/96).

Que el citado profesional cumplirá funciones de Asesor en temas vinculados al Desarrollo de la Región Tropical de la Provincia y en especial en aquéllos que atañen a las condiciones agroclimáticas para mejorar, ampliar o realizar nuevas actividades agropecuarias y forestales, entendiendo en cuestiones vinculadas al aprovechamiento de los Recursos Hídricos, Agroindustriales y de Transformación de Materias Primas, entre otros.

Por ello.

El Gobernador de la provincia de Salta en acuerdo general de Ministros

DECRETA .

Artículo 1º - Desígnase al doctor en Ciencias Naturales Domingo Jakúlica, L.E. Nº 2.310.626 como personal de Agrupamiento Político en el Ministerio de la Producción y el Empleo, Nivel 2, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones, para desempeñarse como Asesor en temas vinculados al Desarrollo de la Región Selvática Tropical del Norte de la Provincia.

- Art. 2º El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida presupuestaria y jurisdicción correspondiente.
- Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Torino - Schwarcz (I.) - Martínez (I.) - Catalano.

Salta, 06 de enero de 1997

DECRETO Nº 749

Ministerio de Salud Pública

Expediente Nº 15.744/96 - código 89 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan diversos subsidios, y

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado al pago de intervención quirúrgica, prótesis, pasajes y gastos de manutención, estudios, medicamentos, sillas de ruedas, material quirúrgico, tratamientos, arancel diferenciado, derivaciones a Buenos Aires, etc., de personas carentes de recursos, tramitados a través del Programa Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro.

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud Pública tomó la intervención previa que le compete. Por ello y de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 6.780.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

- Artículo 1º Otórgase un subsidio a favor de las personas consignadas en el Anexo que forma parte del presente decreto por la suma que en cada caso se indica, por el motivo expuesto precedentemente.
- Art. 2° Apruébase el pago efectuado a los prestadores y/o beneficiarios, por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud Pública, del importe correspondiente a los subsidios otorgados por el artículo anterior.
- Art. 3° El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 08, Unidad de Organización 2, Partida Principal Transferencias Corrientes, Compromiso 027, Fondos Permanentes, Ejercicio vigente.
- Art. 4º El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.
- Art. 5º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Martínez - Catalano.

Salta, 06 de enero de 1997

DECRETO Nº 751

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la necesidad de designar al Sr. Mario Jesús Sokolich como personal de Agrupamiento Político; y

CONSIDERANDO:

Que dichos cargos se contemplan para el desarrollo de tareas específicas dispuestas por el funcionario que promovió su designación, los que carecen de estabilidad (Artículo 63, tercer y cuarto párrafos de la Constitución Provincial y 26 del Decreto Nº 1.178/96).

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase al Sr. Mario Jesús Sokolich, D.N.I. N° 11.282.692 como personal de Agrupamiento Político - Nivel 3, en la Vicegobernación, a partir del 02 de enero de 1997.

- Art. 2º El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida presupuestaria y jurisdicción correspondiente.
- Art. 3° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Torino - Schwarcz (I.) - Martinez (I.) - Catalano.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 711 - 03/01/07

Artículo 1º - Recházanse por improcedentes el planteo de nulidad de notificación y el recurso jerárquico en contra de la Resolución Nº 091/96 de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad, planteados por el Comisario (R.O.) de Policía de la Provincia, Dn. Luis Cruz, L.E. Nº 7.246.952, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 712 - 03/01/97.

Artículo 1º - Autorízase a Jefatura de Policía de la Provincia, a gestionar la liquidación de la suma de Pesos seiscientos cuarenta y uno (\$ 641), en concepto de pago de factura a la Clínica 9 de Julio S.A. de la ciudad de Metán, por prestaciones médicas-sanatoriales al Sargento Santos Dionisio Juárez, Leg. 6.989, a raíz del accidente "en y por actos de servicio" que sufriera en fecha 03/04/96.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 04 - Policía de la Provincia - Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 713 - 03/01/97 - Expte. N° 44-6.325/96.

Artículo 1º - Autorízase el reconocimiento pecuniario de las licencias reglamentarias año 1996, (06 días hábiles) a favor del ex-Cabo 1º de Policía de la Provincia Dn. Héctor Raúl Guaymás, en mérito a las razones enunciadas e imputación a la partida respectiva de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 04 - Ejercicio vigente.

Art. 2° - Deniégase el reconocimiento pecuniario de las licencias reglamentarias y compensatorias de los años 1993, 1994 y 1995, reclamados por el Cabo 1° (R.O.) Héctor Raúl Guaymás, por los motivos invocados en los considerandos precedentes.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 714 - 03/01/97 - Exptes. Nºs. 149-062/96 y 44-35.362/86.

Artículo 1º - Reconócese a favor del Agente (R.O.) de Policía de la Provincia, Dn. Angel Antonio

Valdiviezo, D.N.I. Nº 14.342.949, derecho a la percepción del subsidio extraordinario previsto en los artículos 157 y 159 de la Ley Nº 6.193, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Déjase establecido que la liquidación y pago del beneficio que se reconoce, se adecuará a las prescripciones de la Ley Nº 6.669 y normas complementarias; debiendo imputarse a la cuenta "Amortización Deuda - Ley 6.669".

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 715 - 03/01/97 - Exptes. Nºs. 64-30.408/94, 44-63.944/94 y 74-42.603/95.

Artículo 1º - Reconócese a favor del Agente de Policía de la Provincia, Dn. Héctor Mario Velázquez, D.N.I. Nº 13.845.183, un crédito por la suma de Pesos ocho mil setecientos diez con noventa y siete centavos (\$ 8.710,97), en concepto de pago de indemnización por accidente de trabajo, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 04 - Policía de Salta - Ejercicio vigente; debiendo su liquidación y pago adecuarse a las prescripciones de la Ley N° 6.837, por tratarse de una deuda con causa anterior al 30/11/95.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 716 - 03/01/97.

Artículo 1º - Autorízase el reconocimiento pecuniario de la licencia ordinaria del año 1995 (proporcional - 5 días hábiles), a favor de la Sargento (R) del Servicio Penitenciario de la Provincia, señora María Ester Silvetti de Flores, D.N.I. Nº 10.167.637, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 03 - Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 717 - 03/01/97 - Expte. N° 44-1.171/96.

Artículo 1º - Reconócese pecuniariamente a favor del Cabo 1º (R.O.) de Policía de la Provincia, Dn. Osvaldo Elpidio Lobo, D.N.I. Nº 13.426.632, la licencia reglamentaria del año 1995 (30 días hábiles), en mérito a las razones enunciadas precedentemente.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 04 - Ejercicio vigente.

Art. 3º - Deniégase el pago de las licencias reglamentarias de los años 1993 y 1994 y compensatorias de los años 1993, 1994 y 1995, reclamadas por el cabo 1º (R.O.) Osvaldo Elpidio Lobo, D.N.I. Nº 13.422.636, en virtud de los motivos invocados en los considerandos precedentes.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 720 - 03/01/97 - Exptes. Nºs. 44-10.407/96 y 93.634/95.

Artículo 1º - Autorízase a Jefatura de Policía de la Provincia, a gestionar las liquidaciones que seguidamente se detallan, en concepto de pago de facturas y presupuestos por atención médica al Cabo 1º Juan Carlos Giménez, Leg. 9345, a raíz del accidente de trabajo que sufriera el día 30/10/95:

- Fisioterapeuta Isabel María Arduz Factura Nº 0000-000055, por Pesos trescientos (\$ 300).
- Dr. Demetrio Ernesto Herrera, Centro Privado de Diagnóstico Presupuesto de fs. 25, por Pesos setenta y cinco (\$75).
- Dr. César E. Choque, Centro de Especialidades en Traumatología y Ortopedia CETO Presupuesto de fs. 36, por Pesos novecientos setenta (\$ 970).
- Tomografía Computada Privada S.R.L. Factura Nº 0000-00001389, por Pesos quinientos (\$ 500).

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 04 - Policía de Salta - Ejercicio vigente y su liquidación y pago se adecuará a las previsiones contenidas en el artículo 3º de la Ley Nº 6.837.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 721 - 03/01/97.

Artículo 1º - Autorízase la liquidación y pago de las licencias reglamentarias (30 días hábiles) y compensatoria (10 días hábiles) del año 1995, a favor del Crio Gral. (R.O.) de Policía de la Provincia, Dn. Claudio Edgar Portugal, Leg. 2251, como también se le reconoce una indemnización por los días que le restaban usufructuar de la licencia extraordinaria prevista en el artículo 59 del Decreto Nº 1.950/77, que consistirá en la diferencia entre el haber que percibe como retirado y lo que le corresponde estando en actividad.

Art. 2º - la erogación resultante se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 04 - Policía de Salta - Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 722 - 03/01/97.

Artículo 1º - Reconocer pecuniariamente a favor del Sargento 1º (R.) del Servicio Penitenciario de la Provincia, Dn. José Marino Velázquez, la licencia reglamentaria del año 1993 (30 días hábiles), en mérito a las razones enunciadas e imputación a la partida respectiva de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 03 - Ejercicio vigente.

Art. 2º - Deniégase el reconocimiento pecuniario de la licencia compensatoria del año 1993, reclamada por el Sargento 1º (R.) José Marino Velázquez, por los motivos invocados en los considerandos precedentes.

Art. 3° - El pago efectivo de dicho beneficio queda encuadrado en las prescripciones de la Ley N° 6.837.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 723 - 03/01/97.

Artículo 1º - Reconocer pecuniariamente a favor de la Cabo 1º (R.) del Servicio Penitenciario de la Provincia, Dña. Mariel Alicia Vargas de Cabrera, la licencia reglamentaria del año 1995 (30 días hábiles), en mérito a las razones enunciadas e imputación a la partida respectiva de Jurisdición 02 - Unidad de Organización 03 - Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 724 - 03/01/97.

Artículo 1º-Reconocer pecuniariamente a favor del Suboficial Ppal. (R.) del Servicio Penitenciario de la Provincia, Dn. Hugo Félix Cardozo, las licencias reglamentaria del año 1995 (30 días hábiles), y compensatoria proporcional (03 días hábiles), en mérito a las razones enunciadas e imputación a la partida respectiva de Jurisdición 02 - Unidad de Organización 03 - Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 725 - 03/01/97.

Artículo 1° - Autorízase el reconocimiento pecuniario de la licencia ordinaria del año 1996 (proporcional - 12 días hábiles), a favor del Sargento l°(R.) del Servicio Penitenciario de la Provincia, señor Enrique Benigno Torres, M.I. N° 5.409.275, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 03 - Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 726 - 03/01/97 - Expte, Nº 44-6.075/96.

Artículo 1º - Reconócese pecuniariamente a favor del Cabo 1º (R.O.) de Policía de la Provincia, Dn. David Custodio Beltrán, L.E. Nº 8.388.466, las licencias reglamentarias de 1995 y 1996 (proporcional), como también la licencia compensatoria correspondiente al año 1993 (proporcional), en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente decreto e imputación a la partida respectiva de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 04 - Policía de Salta - Ejercicio vigente.

Art. 2° - Déjase establecido que la liquidación y pago de la licencia compensatoria de 1993 (proporcional), se adecuará a las prescripciones contenidas en la Ley N° 6.837 - Art. 3°.

Art. 3° - Deniégase el reconocimiento pecuniario de las licencias reglamentarias de los años 1993 y 1994. como también las compensatorias de 1994, 1995 y 1996, reclamadas por el Cabo 1° (R.O.) David Custodio Beltrán, por los motivos invocados en los considerandos precedentes.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 727 - 03/01/97.

Artículo 1º - Autorízase a Jefatura de Policía de la Provincia, a gestionar el pago de la suma de Pesos doscientos (\$ 200,00), a favor del Agente Juan Carlos Herrera, legajo 10.623, en concepto de reintegro de gastos asumidos personalmente a raíz del accidente de trabajo que sufriera el día 24/10/94.

Art. 2º - Dicha erogación se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 04 - Policía de Salta - Ejercicio vigente y su liquidación y pago efectivo se adecuará a las prescripciones contenidas en el artículo 3º de la Ley Nº 6.837.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 728 - 03/01/97.

Artículo 1º-Reconocer pecuniariamente a favor del Ex-Alcaide Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia, Dn. Ricardo Alberto Abraham, D.N.I. Nº 8.459.581, las licencias reglamentarias de los años 1994 y 1995 (20 y 30 días hábiles) y compensatoria de año 1994 (11 días hábiles), en mérito a las razones

enunciadas precedentemente e imputación a la partida respectiva de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 03 - Servicio Penitenciario - Ejercicio vigente.

Art. 2° - Déjase establecido que el pago efectivo de las licencias reglamentaria y compensatoria del año 1994, queda encuadrado en las prescripciones de la Ley N° 6.837.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 729 - 03/01/97 - Expte. Nº 44-40.236/93.

Artículo 1º - Autorízase a Jefatura de Policía de la Provincia, a abonar la suma de Pesos seis mil setecientos setenta y nueve (\$ 6.779), a favor del Agente Luis Antonio Arapa, D.N.I. Nº 17.562.612, en concepto de reintegro del 50% de haberes que le fueron retenidos por el período comprendido entre el 18 de marzo de 1992 y el 16/03/95, por encontrarse en situación de "disponibilidad" y en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente.

Art. 2º - La erogación resultante se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 04 - Policía de Salta y su pago efectivo se adecuará a las previsiones contenidas en la Ley Nº 6.837.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 730 - 03/01/97.

Artículo 1º - Autorízase a Jefatura de Policía de la Provincia a gestionar la liquidación de Pesos doscientos (\$ 200), a favor de la Clínica Cruz Azul, de esta ciudad, para afrontar gastos por atención médico-quirúrgica a brindar al Agente Eduardo René Trabalón, Leg. 10.430, a raíz del accidente "en y por actos de servicio" sufrido en fecha 11/12/95.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 04 - Policía de Salta - Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 731 - 03/01/97 - Ref. Expte. Nº 50-349/96.

Artículo 1º - Autorízase a la Dirección General del Servicio Penitenciario, a pagar la suma de Pesos tres mil setecientos (\$ 3.700), a favor del Alcaide Luis Armando González, D.N.I. Nº 13.347.379, en concepto de reintegro por gastos médicos realizados con motivo del accidente de trabajo que sufriera en fecha 03/06/94, con imputación a la partida respectiva de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 03 - Servicio Penitenciario - Ejercicio vigente.

Art. 2° - Déjase establecido que el pago efectivo de dicho reintegro, queda encuadrado en las prescripciones de la Ley N° 6.837.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 732 - 03/01/97 - Exptes. Nºs. 44-33.269/93 y 33.897/93.

Artículo 1º - Reconócese a favor del Sargento de Policía de la Provincia, Dn. Angel Ismael Torres, C. 1948, M.I. Nº 6.611.646, un crédito por la suma de Pesos treinta y ocho mil quinientos (\$ 38.500), en concepto de pago de indemnización por el accidente de trabajo que sufriera el día 23/01/93 y en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 04 - Policía de Salta - Ejercicio vigente; debiendo su liquidación y pago adecuarse a las prescripciones de la Ley Nº 6.837 por ser una deuda con causa anterior al 30/11/95.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 734 - 03/01/97 - Expte. Nº 149-240/96.

Artículo 1º - Autorízase la comisión oficial a la ciudad de Campo Grande - Brasil, realizada por el señor Secretario de la Gobernación de Seguridad, Dn. Sergio Raúl Nazario, a partir del día 02 al 08 de noviembre del corriente año.

Art. 2° - Como consecuencia de lo establecido en el artículo anterior, deberá liquidarse la suma equivalente a U\$\$ 150 (Dolares Estadounidenses: Ciento cincuenta) diarios en concepto de viáticos, más pasaje vía aérea ida y vuelta Salta-Buenos Aires-Campo Grande-Brasil.

Art. 3° - Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por Tesorería General páguese a la Unidad Central de Administración, el importe resultante de los viáticos establecidos en el Artículo 2°.

Art. 4º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 2 - Organización 01 - Secretaría de la Gobernación de Seguridad. Presupuesto en vigencia.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto Nº 735 - 03/01/97 - Expte. Nº 01-70.484/96.

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Esteban Santos, D.N.I. Nº 7.250.107, en contra del Decreto Nº 435/96 por los motivos expuestos en los considerandos del presente, confirmando el acto administrativo impugnado.

Ministerio de Hacienda - Secretaría de Finanzas - Decreto Nº 739 - 06/01/97 - Exptes. Nºs. 22-210.742/96 y 11-44.851/96.

Artículo 1º - Apruébase con encuadre en el artículo 24 de la Ley Nº 6.923, la reestructuración presupuestaria mediante la cual se modifican las partidas de la Jurisdicción Ministerio de Hacienda, de acuerdo al siguiente detalle:

Rebajar de:

Jurisdicción 09 - Ministerio de Hacienda - Unidad de Organización 05 - Contaduría General de la Provincia - Finalidad 8 - Función 01 - Sección 6 - Sector 2 - Partida Principal 1 - Amortización de la Deuda Original \$

\$ 2.600.000

Reforzar a:

Jurisdicción 09 - Ministerio de Hacienda -Unidad de Organización 01 - Ministerio de Hacienda - Finalidad 1 - Función 01 -Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3 - Servicios \$ 2

\$ 2.600.000.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 740 - 06/01/97 - Expte. Nº 31-1.111/96.

Artículo 1º - Ordénase, con encuadre en el artículo 24 de la Ley de Presupuesto 1997 Nº 6.923, una transferencia presupuestaria de Pesos tres millones novecientos setenta mil (\$ 3.970.000) de la partida Amortización de la Deuda Original de Administración Central, de la Jurisdicción 09 - Ministerio de Hacienda - Unidad de Organización 05 - Contaduría General de la Provincia, con destino al refuerzo de Pesos tres millones ochocientos veinte mil (\$ 3.820.000) y Pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) en las partidas de Bienes de Capital y Servicios respectivamente de la Jurisdicción 01 - Gobernación - Unidad de Organización 12 - Dirección General de Aviación Civil, la que se afectará a la compra de un avión biturbo hélice, multipropósito, nuevo de fábrica.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 747 - 06/01/97 - Expte. Nº 31-1.067/96.

Artículo 1º - Ordénase, con encuadre en el artículo 24 de la Ley de Presupuesto 1997 Nº 6.923, una transferencia presupuestaria de Pesos dos millones ciento cincuenta mil (\$ 2.150.000) de la partida Amortización de la Deuda Original de Administración Central, de la Jurisdicción 09 - Ministerio de Hacienda - Unidad de Organización 05 - Contaduría General de la Provincia, Finalidad 8 - Función 01 - Sección 6 - Sector 2 - Partida Principal 1, con destino al refuerzo de Pesos dos millones (\$ 2.000.000) en la partida de Bienes de Capital - Finalidad 1 - Función 90 - Sección

5 - Sector 1 - Partida Principal 1 y de Pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) en la partida Servicios - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3 respectivamente, de la Jurisdicción 01 - Gobernación - Unidad de Organización 12 - Dirección General de Aviación Civil, la que se afectará a la compra de un helicóptero nuevo de fábrica, apto para alta montaña, con configuración sanitaria, con la finalidad de transportar personas o cargas en situaciones de emergencia.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto Nº 750 - 06/01/97.

Artículo 1º - Apruébase la contratación de publicidad con el diario El Tribuno - Horizontes S.A., por un monto de siete mil setenta y seis pesos con ochenta y ocho centavos (\$ 7.076,88) realizada con encuadre legal en los artículos 13, inciso h) y 69, último párrafo de la Ley Nº 6.838, a requerimiento de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, para difundir la invitación a los niños provenientes de familias carentes de recursos, al Festival del Día del Niño.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria pertinente. Ejercicio vigente.

Los anexos que forman parte de los Decretos Nºs. 701, 718, 719, 738 y 749 se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

EDICTOS DE MINAS

O.P. Nº 8.664

F. Nº 92.095

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 117, 118, 119 y 131 del Cód. de Minería, que Remo Rómulo Romani, por Expte. Nº 15.354, ha manifestado en el departamento Los Andes, el descubrimiento de una mina de plomo, plata, cobre y oro, la que se denominará "María Silvia Segunda", el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) resulta ubicado de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) con coordenadas Gauss Krugger X = 7.306.780 Y = 3.431.711,35se mide 2.000 m. Az. 360°00'00" hasta el punto de partida (P.P.), a partir de este punto se mide 1.500 m. Az. 90°00'00", hasta el punto 1, luego se mide 4.000 m. Az. 180°00'00", hasta el punto 2, luego se mide 3.000 m. Az. 270°00'00", hasta el punto 3, luego se mide 4.000 m. Az. 360°00'00", hasta el punto 4 y finalmente se mide 1.500 m. Az. 90°00'00", hasta el punto de partida (P.P.) cerrando de esta manera la superficie probable de aproximadamente 1.200 Has. la que se ubica fuera de las Areas de Reserva Minera de la Provincia. Los terrenos afectados son de propiedad

fiscal. Secretaría, 17 de diciembre de 1996. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60.00

e) 13, 21/02 y 05/03/97

O.P. Nº 8.542

F. Nº 91.701

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 231, 233, 234 y 235 del Código de Minería que: Juan Alberto Incerti, solicita la rectificación de mensura de la Mina: "Río Metán" de cloruro y sulfato de sodio, ubicada en el Dpto. Los Andes, lugar Salar de Río Grande, que tramita por Expte. Nº 6.171; la cual se determina de la siguiente manera: Se toma como punto de referencia a la casilla de bombeo de mina Julio (CBJ), desde (CBJ) se mide 7.400 metros con Azimut de 90° para llegar al esquinero A; desde A se mide 2.200 metros con Azimut 360º para llegar al equinero B; desde B se mide 400 m. con Azimut 90° para llegar al esquinero C; desde C se mide 2.500 metros con Azimut 180° para llegar al esquinero D; desde D se mide 400 metros con Azimut 270º para llegar al esquinero E; desde E se mide 300 metros con Azimut 360° para llegar al punto de arranque A, cerrando así una superficie de 100 Has. Secretaría, Salta, 23 de diciembre de 1996. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$

e) 05, 13 y 25/02/97

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 8.654

F. Nº 92.085

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA AGENCIA SALTA

Licitación Pública Nº 1/97

Objeto: Servicio de limpieza integral del local de Agencia Salta.

Retiro o consulta de Pliegos: En días laborables de Hs. 7:00 a 15:00, en Agencia Salta, España Nº 701, 1er. Piso, Salta.

Apertura: España 701, 1er. Piso, Salta, el día 21/02/97 a Hs. 9:00.

Imp. \$50,00

e) 13 y 14/02/97

O.P. Nº 8.649

F. Nº 92.078

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Salud Pública

Licitación Pública Nº 5/97

Adquisición: Vacuna Antihemophilus B Fecha de Apertura: 28/02/97, Hs. 11.

Lugar: Dirección de Compras - Block 2, 1er. Piso - Centro Cívico Grand Bourg.

Precio del Pliego: \$ 100,00 (Pesos cien). Venta: Departamento de Tesorería M.S.P.

Imp. \$ 25,00

e) 13/02/97

O.P. Nº 8.620

F. Nº 91.840

PODER EJECUTIVO NACIONAL Ministerio de Economía Dirección General Impositiva Expediente Nº 250.254/97 Licitación Pública Nº 23/97

Objeto: Instalación de consultorios en el edf. de la Avda. Colón 748, provincia de Córdoba, destinado a ser consultorio de la zona I, y en el de la Avda. 7 - Nº 851 La Plata, provincia de Buenos Aires, destinado a ser consultorio médico de la zona III.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los Pliegos: Departamento Compras - H. Yrigoyen 370 - 5º Piso - Capital Federal. En el horario de 10,00 a 18,00 horas, en días hábiles administrativos.

Valor del Pliego: \$ 169,00

Lugar de Adquisición: H. Yrigoyen 370 - 4º Piso Of. 4142 - Capital - Div. Caja de Hs. 11,00 a 15,00, en días hábiles administrativos.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Departamento Compras (Of. 5125).

Apertura: 21 de febrero de 1997, a Hs. 13,00.

Imp. \$ 50,00

e) 12 y 13/02/97

O.P. Nº 8.609

F. v/c. N° 8.356

GOBIERNO DE SALTA

Ministerio de la Producción y el Empleo

Prórroga Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 92/97

Venta del noventa por ciento (90%) del capital accionario de la empresa Aguas de Salta Sociedad Anónima (A.S.S.A.), concesionario del servicio de agua potable y desagües cloacales de la provincia de Salta.

Pliegos en Venta: Desde el día 20/01/97 en el Ente Regulador de los Servicios Públicos (ENRESP) sito en calle Alvarado Nº 677 de la ciudad de Salta y a partir del día 24/01/97 también en Casa de Salta sito en Avda. Roque Sáenz Peña Nº 933, 8º Piso, Capital Federal.

Precio del Pliego: Quince mil pesos (\$ 15.000)

Prórroga de presentación de propuestas: Para el día 20/03/97 en el Salón Cultural de Las Américas sito en calle Mitre N° 23 de la ciudad de Salta, a horas 12.

Imp. \$ 75,00

e) 12 al 14/02/97

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. Nº 8.658

F. Nº 92.087

POLICIA DE SALTA JEFATURA

Dirección de Administración

Concurso de Precios Nº 07/97

Forraje: Maíz forrajero amarillo.

Fecha de Apertura: 03/03/97 - Hs. 09:30.

Imp. \$ 25,00

e) 13/02/97

O.P. Nº 8.657

F. Nº 92.087

POLICIA DE SALTA JEFATURA

Dirección de Administración

Concurso de Precios Nº 08/97

Lubricantes para automóviles

Fecha de Apertura: 03/03/97 - Hs. 10:00.

Imp. \$ 25,00

e) 13/02/97

O.P. Nº 8.656

F. Nº 92.087

POLICIA DE SALTA JEFATURA

Dirección de Administración

Concurso de Precios Nº 09/97

Mercaderías (comestibles)

Fecha de Apertura: 03/03/97 - Hs. 10:30.

Imp. \$ 25,00

e) 13/02/97

O.P. Nº 8.655

F. Nº 92.087

POLICIA DE SALTA JEFATURA

Dirección de Administración

Concurso de Precios Nº 10/97

Pan francés

Fecha de Apertura: 03/03/97 - Hs. 11:00.

Imp. \$ 25,00

e) 13/02/97

O.P. Nº 8.653

F. N° 92.084

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Concurso de Precios Nº 10/97i

Llamado a Concurso de Precios para la adquisición de: Motocicletas.

Precio del Pliego: \$21,00

Consultas: Unidad Operativa de Compras - La Florida Nº 86 - Salta.

Venta de Pliegos: Dcción, de Tesorería Municipal - La Florida Nº 86 - a partir del día 17 de febrero de 1997

Fecha de Apertura: 21 de febrero de 1997, Hs. 11:00 - Unidad Operativa de Compras - La Florida Nº 86 - Salta.

Imp. \$ 25,00

e) 13/02/97

O.P. Nº 8.651

F. Nº 92.081

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Salud Pública

Hospital Materno Infantil

Serv. de Gestión de Compras

Concurso de Precios Nº 21

Apertura: 21/02/97, Hs. 11:00

Adquisición: Fórmulas lácteas.

Lugar de Apertura y Pliegos sin cargo en Servicio de Gestión de Compras del Hospital Materno Infantil, Avda. Sarmiento 625, Salta.

Imp. \$ 25,00

e) 13/02/97

O.P. N° 8.650

F. N° 92.081

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Salud Pública

Hospital Materno Infantil

Serv. de Gestión de Compras

Concurso de Precios Nº 20

Apertura: 25/02/97, Hs. 11:00

Adquisición: Víveres frescos y secos

Lugar de Apertura y Pliegos sin cargo en Servicio de Gestión de Compras del Hospital Materno Infantil, Avda, Sarmiento 625, Salta.

Imp. \$ 25,00

e) 13/02/97

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 8.652

F. Nº 92.082

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, en los autos caratulados "Gerónimo, Bruno - Fernández, Benigna s/Sucesorio"; Expte. Nº B-63.879/95, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan en el término de treinta días a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en los diarios "Boletín Oficial" y "El Tribuno". Salta, 04 de febrero de 1997. Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, Secretario.

Imp. \$30,00

e) 13 al 17/02/97

O.P. Nº 8.646

F. Nº 92.075

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Secretaría del Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, en los autos caratulados: "Albornos, Isidro - Sucesorio"; Expte. Nº 2B-89.316/96, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 05 de diciembre de 1996. Dr. Marcelo I. Bonaparte, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 13 al 17/02/96

O.P. Nº 8.631

R. s/c. No 7.465

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación; Secretaría de la Dra. Silvia Ester Rivero, en los autos caratulados: "Farfán, José Antonio - Sucesorio (Ab-Intestato)"; Expte. Nº A-73.511/86; cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esa sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de 3 (tres) días en el diario "El Tribuno" y en "Boletín Oficial". Salta, 20 de noviembre de 1996. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Sin cargo

e) 13 al 17/02/97

O.P. Nº 8.604

F. Nº 91.823

Guillermo Félix Díaz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adela L. Juárez Aldazábal en los autos caratulados: "Seggiaro, Osvaldo Angel - Sucesorio" Expte. Nº B-90.639/96, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores de don Osvaldo Angel Seggiaro, a hacer valer sus derechos en el término de treinta días a contar de la última publicación de edictos. Publicación por tres días. Salta, 20 de diciembre de 1996. Dra. Adela L. Juárez Aldazábal. Secretaria.

Imp. \$30,00

e) 12 al 14/02/97

O.P. Nº 8.611

R. s/c. No 7.463

La Dra. Beatriz T. del Olmo, titular del Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 7ª Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos: "Mamaní, Fernando - Maidana, Eusebia Sara - Sucesorio", Expte. Nº B-88.917/96, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Tres días en el Boletín Oficial. y un diario de circulación comercial. Salta, 10 de diciembre de 1996. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Sin cargo

e) 12 al 14/02/97

O.P. Nº 8.600

F. Nº 91.817

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: "D'Andrea, Arturo - Sucesorio", Expte. Nº B-90.755/96, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: 3 días. Salta, 03 de febrero de 1997. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$30,00

e) 12 al 14/02/97

O.P. Nº 8.598

R. s/c. No 7.461

El Dr. Teobaldo R. Osores, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, del Distrito Judicial del Sur Metán, Secretaría de la Dra. Ana I. Salinas Odorisio, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos en el Juicio Sucesorio de

López, Santiago René y Aguilar, Angela Juliana - Expte. Nº 5.785/96. Publicación por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, de diciembre de 1996. Dra. Ana Inés Salinas Odorisio, Secretaria.

Sin cargo

e) 12 al 14/02/97

O.P. Nº 8.590

F. Nº 91.800

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en los autos sucesorio Gutiérrez, Alberto - Antolina Arena - Expte. Nº B-83.622/96, cita y emplaza a los que se consideran con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 04 de febrero de 1997. María E. Saravia de Sayús, Secretaria.

Imp. \$30,00

e) 11 al 13/02/97

O.P. Nº 8.589

F. Nº 91.793

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur, Secretaría del Dr. Alberto Graciano, en autos caratulados: "Sucesorio de Albornoz, Gregorio"; Expte. Nº 5.752/96, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan en el término de 30 (treinta) días, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 10 de diciembre de 1996. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$30,00

e) 11 al 13/02/97

O.P. Nº 8.584

F. Nº 91.790

El Sr. Juez Interino del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 11ª Nominación del Distrito Judicial Centro, Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en autos caratulados "Yobe, Camel - Sucesorio", Expte. Nº 1B-10.430/90, ha dispuesto la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 28 de noviembre de 1996. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$30,00

e) 11 al 13/02/97

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 8.663

F. Nº 92.094

Por: FRANCISCO SOLA JUDICIAL SIN BASE

TV color Philips, minicomponente Hitachi, mueble para computadora, etc.

El día 13 de febrero de 1997 a Hs. 18,05 en calle Pedernera 282, Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, en los autos "Ejec. que se le sigue a Montalbetto, Patricia"; Expte. Nº B-80.784/96, remataré sin base y de contado: 1) Un TV color marca Philips de 20", 2) Un mueble para computadora, 3) Un minicomponente marca Hitachi ft 13 con parlantes incorporados que pueden ser revisados en mi poder. Edictos: Un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, Arancel de Ley 10%, sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador; Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Informes: Francisco Solá, Martillero Público, Pedernera 282, Ciudad, Tels. 211676/320260.

Imp. \$ 15,00

e) 13/02/97

O.P. Nº 8.662

F. Nº 92.093

Por: FRANCISCO SOLA JUDICIAL SIN BASE

Radiograbador con c/d, ventilador de pie

El día 13 de febrero de 1997 a Hs. 18,00 en calle Pedernera 282, Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, en los autos "Ejec. que se le sigue a Ruiz de Oliveros, Catalina"; Expte. Nº B-73.108/95, remataré sin base y de contado: 1) Un radiograbador Hishi con compac disk y un ventilador de pie marca Regarte que pueden ser revisados en mi poder. Edictos: Un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, Arancel de Ley 10%, sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador; Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Informes: Francisco Solá, Martillero Público, Pedernera 282, Ciudad, Tels. 211676/320260.

Imp. \$ 15,00

e) 13/02/97

O.P. Nº 8.661

F. Nº 92.091

Por: GABRIEL PULO JUDICIAL CON BASE

Importante inmueble comercial en Avda. Independencia Nº 94 con instalaciones para frigorífico

El día viernes 14 de febrero de 1997 a Hs. 19,25 en el local del Colegio de Martilleros de Salta, sito en calle España 955, remataré con la base de \$ 68.900: Un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado,

ubicado en Avda. Independencia Nº 94 (lado este del Nº 82) de esta ciudad, identificado como Catastro 39.075 - Sección E - Manzana 120a - Parcela 26 -Capital 01 - Plano 2200 - Superficie 289,75 m2. Medidas: 9,50 mts. de fte. x 30,50 mts. de fdo. Límites: Al N. calle Independencia; al S. Lote 2; al E. Lote 1; al O. Lote 25, todo s/títulos. El inmueble destinado al funcionamiento de un local comercial y frigorífico, cuenta con un salón a la calle, dos oficinas, dos baños de 1ª, tres salones c/revest. de azulejos, pisos de granito y techos de losa, una antecámara y una cámara frigorífica con pisos de cemento y en planta alta dos hab, de machimbre de techo de chapa. Tiene un portón metálico lateral para entrada de vehículos de carga, c/piso de cemento. Se encuentra ocupado por el Sr. Mariano Borela Iriarte, quien manifiesta ser propietario, funcionando un frigorífico y negocio de venta de carnes de su propiedad. Revisar en horario comercial. Cuenta con servicios de agua, luz, cloacas, gas natural, teléfono y pavimento. Condiciones de pago: 30% a cuenta de precio en el acto y el saldo dentro de los cinco días de aprobado el remate. Comisión de Ley: 5% y sellado Dir. de Rentas 1,25% a cargo del comprador en el acto. Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Com. 11ª Nominación, Secretaría Nº 1, en juicio c/Sánchez de Balbi, Myriam del C. s/Ejecución Hipotecaria"; Expte. Nº B-62,911/94, Edictos: 2 días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Mart. Púb. Gabriel Puló - IVA Resp. No Inscrip. Vicente López 718 - Tel. 211897.

Imp. \$ 50,00

e) 13 y 14/02/97

O.P. Nº 8.660

F. N° 92.090

Por: JULIO CESAR TEJADA JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIONES Un automóvil m/Renault 19 RN (BIC) - año 1994

El día viernes 21 de febrero de 1997, a Hs. 18,55 en calle España 955 (Sede del Colegio de Martilleros) de esta ciudad, remataré con la base de U\$S 26.236,00 y para el caso de que no existieran postores por la misma, pasados 15 minutos, se rematará sin base y al mejor postor: Un automóvil m/Renault - Modelo 19 RN (BIC) - año 1994 - motor Nº 5957296 - chasis Nº 8A1B53SZZRS027666 - dominio Nº A-094.354, color gris, c/4 cubiertas y 1 auxilio en regulares condiciones, sin estéreo, c/llave rueda y gato, funcionando. Este automotor se rematará en el estado visto en que se encuentra. Revisar en horario comercial calle Florida 763/75 (Centro del Norte) y el día de la subasta en España 955 de esta ciudad. Condiciones de pago: De contado, sellado de Rentas de 0,6%, comisión del 10% más I.V.A. únicamente sobre comisión, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena: Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 11ª Nominación, en juicio contra Osvaldo R. Zalazar s/Ejecución Prendaria; Expte. Nº 1B-84.206/96. Edictos: 1 día por Boletín Oficial y 3 por diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada (IVA Resp. Inscripto). Tel. 211897 - Vte. López 718 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 15,00

e) 13/02/97

O.P. Nº 8.659

F. Nº 92.089

Por: JULIO CESAR TEJADA JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIONES

Una trafic m/Renault, Pick Up Rodeo, año 1995

El día viernes 21 de febrero de 1997, a Hs. 18:50, en calle España 955 (Sede del Colegio de Martilleros) de esta ciudad, remataré con la base de U\$S 15.980,00 y para el caso de que no existieran postores por la misma, pasados 15 minutos, se rematará sin base y al mejor postor: Una trafic Renault, modelo Pick Up Rodeo, año 1995, motor Nº 5668832, chasis Nº 8A1TA83ZZRS001927, dominio Nº AFJ-324, color blanca, c/4 cubiertas y 1 auxilio en regulares condiciones, sin auto-stereo, sin gato y sin llave rueda, funcionando. Este automotor se rematará en el estado visto en que se encuentra. Revisar en horario comercial calle Florida 763/75 (Centro del Norte) y el día de la subasta en España 955 de esta ciudad. Condiciones de pago: De contado, sellado de Rentas de 0,6%, comisión del 10% más I.V.A. únicamente sobre comisión, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom., en juicio contra Eduardo D. Venencia y otro s/Ejecución Prendaria, Expte. Nº 2B-85.906/96. Edictos: 1 día por Boletín Oficial y 3 por diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada (IVA. Resp. Inscripto), Tel. 211897 - Vte. López 718 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 15,00

e) 13/02/97

O.P. Nº 8.648

F. Nº 92.077

Por: SUSANA J. T. DE MUIÑOS JUDICIAL CON BASE

Casa en B° V. Sarfield

El 17/02 a Hs. 18,50 en Lamadrid 454, remataré con base de \$ 6.070,15, corresp. a las 2/3 partes de su V.F., las 2/6 partes del inmueble identificado con Mat. 23.216, Sec. "F", Manzana 71-a; Parcela 4 Dpto. Cap. - según cédula parcelaria - Se encuentra desocupada. Ubicado en Lamadrid 830. Posee usuf. vit. a favor de Froilán Martínez Blacutt y Plácida Avila de Martínez, desconociéndose si viven. Consta de entrada para vehículos, patio, galería con cieloraso, baño, cuatro dormitorios, cocina comedor, galería cubierta, patio posterior, tapiado. Todos los servicios. Se establece que el impuesto a la venta del bien (inmueble) que

estatuye el art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena el Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Com. de 12ª Nominación en juicio seguido contra: Martínez, Gregorio; Silva, Pedro; Expte. Nº 1B-63.652/95. Seña: 30% en el acto, en efectivo y a cuenta de precio, el 70% restante dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta; 5% de Arancel de Ley y 50% del sellado de Rentas (1,25%) a cargo del comprador en el acto del remate y de contado. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Public. tres días en Boletín Oficial y El Tribuno. Informes a la Martillero en el Tel. 21-5882 de Hs. 17 a 21. S.T.M., Martillero Público. IVA Resp. No Inscripto.

Imp. \$45,00

e) 13 al 17/02/97

O.P. Nº 8.647

F. N° 92.076

Por: SUSANA J. T. DE MUIÑOS JUDICIAL CON BASE

Casa en Bo San Cayetano

El 17/02 a Hs. 18,40 en Lamadrid 454, remataré con base de \$13.272,11, corresp. a las 2/3 partes de su V.F., la parte indiv. (60%) sobre un inmueble con todo lo edificado, clavado y adherido al suelo; identificado con Mat. 58.451, Sec. "G", M. 68-a; P. 7-a, del Dpto. Cap. con 10 m. de fte. por 31,50 m. de fdo. Datos obtenidos de la cédula parcelaria. Consta de entrada vehículo, 3 dormitorios, living, cocina, baño, garaje, lav., Dpto. serv., dos patios. Altillo, carpintería de madera. Todos los serv. y Tel. Ubicado en Luis Burela 605, Bº San Cayetano. Ocupado por el Sr. Ruiz Rubén y flia. en calidad de inq. Se establece que el impuesto a la venta del bien (inmueble) que estatuye el art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la trasnferencia. Ordena el Dr. Víctor D. Ibáñez, Juez del Juzg. de 1ª Instancia en lo Civ. y Com. de 8ª Nominación, en juicio seguido contra "Bullokles, Noemí E.; Morelli de Bullokles, Aidee - Ejec. de Sentencia - Expte. Nº B-65.540/95". Seña: 30% en el acto y a cuenta de precio, el 70% dentro de los cinco (5) días de haberse aprobado el remate; con más 5% de Arancel de Ley y el pago del sellado de Rentas (1,25%) a cargo del comprador, en el acto del remate. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil, publ. tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes a la Sra. Martillero en el Tel. 21-5882 de Hs. 17 a 21. S.T.M., Martillero Público. IVA Resp. No Inscripto.

Imp. \$45,00

e) 13 al 17/02/97

O.P. Nº 8.645

F. Nº 92.074

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA JUDICIAL SIN BASE

Radiograbador - juego de living - videograbador y TV color 14" c/c. remoto

Hoy 13/02/97 a Hs. 18,35 en Alsina 1035, Ciudad, remat. sin base y contado: Un radiograbador

International doble casset. s/N°; un juego de living comp. de sofá y dos sillones indiv. color marrón; una videograbadora Sanyo mod. VHR 5200 N° R-20888825539N c/c. remoto y un TV color 14" Dewo mod. VPH 8813 s/N° c/c. remoto, func. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia C. y C. de 10ª Nominación, Dr. Alberto A. Saravia, Secretaría N° 1, en juicio seg. contra: "Estévez Arce de Martínez, María Luisa - Ejec. de Honorarios"; Expte. N° B-57.557/94. Arancel de Ley 10% más 0,6% sellado D.G.R. a cargo del comprador. No se suspende, aunque el día fijado sea decl. inhábil. Public. I día en Boletín Oficial y El Tribuno. Rev. en Alsina 1035 por la tarde, J.R.C. de M., Martillero Público.

Imp. \$ 15,00

e) 13/02/97

O.P. Nº 8.644

F. Nº 92.073

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA JUDICIAL SIN BASE

Taladro eléctr. - cargador - arrancador de batería - ciclomotor 50 cc.

Hoy 13/02/97 a Hs. 18,25 en Alsina 1035, Ciudad, remat. sin base y de contado: Un taladro eléctr. Alce mod. 13T c/cable largo; un cargador arrancador de baterías Telme mod. A9 Serie 1A Nº 191 de 250 amp. c/cable y un ciclomotor Juky Dribbling de 50 cc. motor Nº 310971. Todo en el estado visto que se enc. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de 1ª Inst. C. y C. de 4ª Nom., Dr. José O. Yáñez, Secretaría Nº 2, en juicio seg. contra "Cabrera, José Bernardo - Ejecutivo"; Expte. Nº B-36.616/93. Arancel de Ley 10% más 0,6% sellado D.G.R. a cargo del comprador. No se suspende, aunque el día fijado sea decl. inhábil. Public. 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno. Rev. en Alsina 1035 por la tarde, J.R.C. de M., Martillero Público. IVA Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 15,00

e) 13/02/97

O.P. Nº 8.643

F. Nº 92.072

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA JUDICIAL SIN BASE

Bienes varios

Hoy 13/02/97 a Hs. 18,15 en Alsina 1035, Ciudad, remat. sin base y contado: Una estufa eléctrica, Drean vert. c/dos velas; un tocadisco Fonorama Serie N° 2758 c/dos bafles y un TV color 20" ITT Drean s/N°. Todo en el estado visto que se encuentra. Ordena la Sra. Juez del Juzgado de la Instancia C. y C. 1a Nominación, Dra. María C. M. de Marinaro, Secretaría N° 2, en juicio seg. contra: "Gómez, Olimpia - Créd. por Expensas Com. - Ejecutivo"; Expte. N° B-61.686/94. Arancel de Ley 10% más 0,6% sellado D.G.R. a cargo del comprador. No se suspende, aunque el día fijado sea decl. inhábil.

Public. 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno. Rev. en Alsina 1035 por la tarde, J.R.C. de M., Martillero Público.

Imp. \$ 15,00

e) 13/02/97

O.P. Nº 8.639

F. Nº 92.066

Por: DANIEL CASTAÑO JUDICIAL SIN BASE

Un televisor color marca Philco modelo 20BTRC19

El día 13 de febrero de 1997 a Hs. 17,35 en calle Pedernera Nº 282, Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de 8ª Nominación, Secretaría Nº 2, en los autos que se le sigue a Choque, Emilia D. y Jiménez de M., Laura N. - Ejec. Prend. - Expte. Nº 2B-57.065/94, remataré sin base y de contado: Un televisor color marca Philco modelo 20BT.19.RC-20" Nº 37358TF, bienes que pueden ser revisados en mi poder; Edictos un día en el Boletín Oficial y El Tribuno; Arancel de Ley 10%, sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil, Daniel Castaño, Martillero Público.

Imp. \$ 15,00

e) 13/02/97

O.P. Nº 8.638

F. Nº 92.064

Por: DANIEL CASTAÑO JUDICIAL SIN BASE

Un centro musical Goldstar, dos juegos de jardín

El día 13 de febrero de 1997 a Hs. 17,20 en calle Pedernera Nº 282, Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de 10ª Nominación, Secretaría Nº 1, en los autos que se le sigue a Castillo Orquera, Cecilia C. - Ejec. Prend. - Expte. Nº 1B-30.000/92, remataré sin base y de contado: 1) Dos juegos de jardín (apilables); 2) Seis sillones repolona de dos posiciones; 3) Un centro musical marca Goldstar FM-245-D/Cass-3 c/dos parlantes Nº 10101031 bienes que pueden ser revisados en mi poder; Edictos un día en el Boletín Oficial y El Tribuno; Arancel de Ley 10%, sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil, Daniel Castaño, Martillero Público. Tel. 211676.

Imp. \$ 15,00

e) 13/02/97

O.P. Nº 8.636

F. Nº 92.060

Por: DANIEL CASTAÑO JUDICIAL SIN BASE Un videoreproductor marca Philco mod. VPR

El día 13 de febrero de 1997 a Hs. 17,25 en calle Pedernera N° 282, Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de 12ª Nominación, Secretaría Nº 2, en los autos que se le sigue a Romanot de Pardo, Susana María - Ejec. Prend. - Expte. Nº 2B-86.920/96, remataré sin base y de contado: Un videoreproductor marca Philco modelo VPR-413 c/remoto Nº 048417, que pueden ser revisados en mi poder; Edictos un día en el Boletín Oficial y El Tribuno; Arancel de Ley 10%, sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil, Daniel Castaño, Martillero Público.

Imp. \$ 15,00

e) 13/02/97

O.P. Nº 8.635

F. Nº 92.059

Por: DANIEL CASTAÑO JUDICIAL SIN BASE

Dos guitarras marca Antigua Casa Núñez

El día 13 de febrero de 1997 a Hs. 17,30 en calle Pedernera Nº 282, Ciudad, por disposición Sr. Juez de la Instancia en lo C. y C. de 7ª Nominación, Secretaría Nº 2, en los autos que se le sigue a Molina, Margarita E. y Surita, Néstor Valentín - Ejec. Prend. - Expte. Nº 2B-50.950/94, remataré sin base y de contado: Dos guitarras marca Antigua Casa Núñez modelo B Nº 3795 2211 respectivamente, bienes que pueden ser revisados en mi poder; Edictos un día en el Boletín Oficial y El Tribuno; Arancel de Ley 10%, sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil, Daniel Castaño, Martillero Público.

Imp. \$ 15,00

e) 13/02/97

O.P. Nº 8.634

F. Nº 92.058

Por: DANIEL CASTAÑO JUDICIAL SIN BASE

Un televisor color marca Philco c/control remoto y una mesa p/televisor

El día 13 de febrero de 1997 a Hs. 17,40 en calle Pedernera Nº 282, Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de 7ª Nominación, Secretaría Nº 2, en los autos que se le sigue a Morales, Carlos - Ejec. - Expte. Nº 2B-53.412/94, remataré sin base y de contado: Un televisor color marca Philco c/control remoto y una mesa p/televisor, bienes que pueden ser revisados en mi poder; Edictos un día en el Boletín Oficial y El Tribuno; Arancel de Ley 10%, sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil, Daniel Castaño, Martillero Público.

Imp. \$ 15,00

e) 13/02/97

O.P. Nº 8.632

F. Nº 92.052

Por: DANIEL CASTAÑO JUDICIAL SIN BASE

Un minicomponente marca Philips modelo 9340/01

El día 13 de febrero de 1997 a Hs. 17,30 en calle Pedernera N° 282, Ciudad, por disposición Sr. Juez de la Instancia en lo C. y C. de 9ª Nominación, Secretaría N° 2, en los autos que se le sigue a Chocobar, Víctor Hugo - Ejec. Prend. - Expte. N° 2B-86.092/96, remataré sin base y de contado: Un minicomponente marca Philips modelo 9340/01 N° 2411790, bienes que pueden ser revisados en mi poder; Edictos un día en el Boletín Oficial y El Tribuno; Arancel de Ley 10%, sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil, Daniel Castaño, Martillero Público.

Imp. \$15,00

e) 13/02/97

O.P. Nº 8.629

F. Nº 91.849

Por: ALFREDO J. GUDIÑO JUIDICIAL SIN BASE

TV Hitachi 20" c/control - minicomponente Sony - amplificador Grundig - mesa p/TV de madera - juego jardín metálico

El día 13/02/97 a Hs. 18,35 en San Felipe y Santiago Nº 758, Ciudad, remataré sin base de contado, entrega inmediata, Arancel de Ley 10% a cargo del comprador, los siguientes bienes que pueden revisarse en el lugar del remate: Un televisor color de 20" c/control remoto, marca Hitachi s/Nº visible; una mesita rodante c/dos estantes y tapa de madera p/televisor; un juego de jardín compuesto de cuatro sillones estructura de caño, asiento y respaldo de chapa c/dibujos tipo esterilla, mesa redonda chica c/tapa plástica; un minicomponente marca Sony, mod. CFS-602, ecualizador gráfico, cassettera, dos bafles desmontables, radio; un amplificador marca Grundig, mod. DTS-4000, No 149032. Ordena: Sr. Juez C. y C. 11ª Nominación, en juicio que se sigue c/López, Néstor Manuel s/Ejecutivo; Expte. Nº B-83.990/96. La subasta se lleva a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Sellado D.G.R. (0,6%) a cargo del comprador. Edictos por 1 día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Mayores datos en San Felipe y Santiago Nº 758 - Tel. 235980 - Alfredo J. Gudiño, Martillero Público - I.V.A. Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 15,00

e) 13/02/97

. O.P. Nº 8.628

F. Nº 91.849

Por: EDGARDO N. SIMKIN JUDICIAL SIN BASE

Grupo electrógeno marca Yamaha

Hoy jueves 13 de febrero de 1997 a Hs. 18,30 en calle San Felipe y Santiago 758, de esta ciudad,

remataré sin base, de contado, entrega inmediata: Un Grupo electrógeno marca Yamaha, modelo EF 2000 N°s. 52096 - 501659, el que puede ser revisado en el lugar del remate en Hor. Com. Ordena Sr. Juez de lª Instancia Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría N° 1, en juicio seguido contra: Nadra Chaud, José H. y otro s/Ejecución de Honorarios - Expte. N° B-73.993/95. Edictos: Un día en Boletín Oficial y El Tribuno. Nota: Arancel de Ley 10% y sellado D.G.R. 0,6% c/comprador. La subasta no se suspende aunque el día fijado sea inhábil. Inf. en Tel. 230002, Mart. Edgardo N. Simkin, IVA Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 15,00

e) 13/02/97

O.P. Nº 8.624

F. Nº 91.844

Por: JORGE G. SALAZAR E. JUDICIAL CON BASE

Casa en esta ciudad

El día 14/02/97, a Hs. 18:00, en calle J. M. Leguizamón Nº 1156, de la ciudad de Salta, remataré con todo lo adherido, clavado y plantado p/acc. física y legal, con la base de \$ 16.960,39, monto reclamado en autos p/acreed. hip. el inmueble rural identificado como Mat. 22.158, Sec. E, Manz. 26, Parc. 19 del Dpto. 01 Capital, ubicado en calle Gral. Paz 365. Límites: Seg. Tít. Sup. 237,60 (11 x 22,05 m.). Mejoras seg. inf. Of. Just.: 4 dormitorios, cocina comedor, garaje, 2 baños, uno de segunda, galería, fondo c/lavadero. Hacia la calle un salón c/baño, salida independiente. Techo de losa y 2 habitaciones c/techo chapa en pta. alta. Servicios: Sanitarios, eléctricos, gas natural, alumbrado público y pavimento. Ocupación: Ocupado por Jorge A. Saad c/grupo fliar., J. Herreral, como propietarios. Condiciones Vta.: 30%, más 5% Aranc. de Ley; Sell. de Rtas. 1,25%, todo en el acto del remate, a/c. del comprador; saldo a los 5 días de aprobada la subasta. Ordena Sr. Juez C. y C. 5ta. Nom. en juicio c/Saad, Jorge A. Emb. Prev. Ejecutivo, Expte. No B-80.884/96. Edictos p/3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Inf. al Expte. en Hs. de desp. o al susc. Mart. Tel. 313382. Nota: No se susp. aunque el día fijado sea declarado inhábil. IVA Resp. No Insc.

Imp. \$45,00

e) 12 al 14/02/97

O.P. Nº 8.610

F. N° 91.830

Excelente Oportunidad Por: GUSTAVO A. YAPURA BELLINI

JUDICIAL CON BASE

Hermoso terreno con edificación en esq. de Luis Burela y J. C. Dávalos - El Carril

El día viernes 14/02/97 a Hs. 19:35 en Avda. Independencia Nº 153 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 3.250 (reducida en un 25%) y en caso de no

haber postores, transcurridos 15' se rematará sin base y al mejor postor: El inmueble identificado con: Cat. 1.460, Sec. B, Mzna. 35, Parc. 4, Chicoana - El Carril. Desc. del inm.: Lote 18 Mzna. 35. Ext.: Fte. S. y Cdo. N.: 15 m.; Fte. E. y Cdo. O.: 38 m. Plano 98. Sup. s/M.: 563,75 m². Ant. Dom.: L 6, F 215, As. 1, datos según céd. parc. El inmueble se ubica entre calles Juan Carlos Dávalos y Luis Burela, esq. N.O. Posee serv. de energía sin instalar y agua instalado (hay cañería y grifo). Edificación en ladrillos, hay 3 habit. sin techo puertas ni ventanas. Plantas de ligustrines como divisorios laterales y en el fondo alambre precario. Sin ocupantes, datos según Juez de Paz. Se deja constancia que existen gravámenes impagos. Ordena Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo C. v C. de 11va. Nom., Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Sec. de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en juicio contra: "Prieto, Daniel - Emb. Prev. Ejec.", Expte. Nº 2B-60.018/94, Arancel de Ley: 5% a cargo del comprador en el acto del remate. Sellado D.G.R.: 1,25% a cargo del comprador en el mismo acto y conforme Código Fiscal. Condiciones de pago: Seña 30% a cuenta del precio total y saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos: 3 días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Mayores informes al Martillero Público Gustavo A. Yapura Bellini, Salta - Capital. Tel./Fax: 238920, Radiollamada: Tel. 340568, Abonados 103 y 104.

Imp. \$45,00

e) 12 al 14/02/97

O.P. Nº 8.608

F. N° 91.829

Excelente Oportunidad

Por: GUSTAVO A. YAPURA BELLINI JUDICIAL CON BASE

Un inmueble desocupado en excelente ubicación en Pje. San Cayetano Nº 624 (entre calles Pedro Pardo y Benito Graña)

El día viernes 14/02/97 a Hs. 19:25 en Avda. Independencia Nº 153 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 26.735,16 (cláusula 6° apart. e) del mutuo hipot.) el inmueble sito en Pje. San Cayetano Nº 624 e identificado con Mat. 27.905, Sec. C, Mzna. 25 a, Parc. 2, Capital. Desc. del Inm.: Lote 6. Ext.: Fte. 8 m.; c/fte.: 8,01 m.; Cdo.: N.: 34,78 m.; Cdo. S.: 34,48 m. Plano 2.130. Sup. s/m.: 277,04 m². B. o E.: E. Cat. de origen: 4935. Ant. Dom.: L. 277 F. 383 As. 1, datos según céd. parc. El inm. se sitúa entre los Nºs. 610 y 626 del Pje. San Cayetano, entre calles Pedro Pardo al N. y Benito Graña al Suc. Cuenta al frente con una tapia y dos ventanas con marcos de madera sin terminar. Hay un patio de cemento alisado, luego un dorm. de aprox. 3 m². con piso de mosaicos y un baño de 1ª con azulejos y piso de mosaico. Tiene un dorm. de aprox. 4 m². con piso de mosaicos, galería a lo largo de este dorm. y la cocina, la cual es de aprox. 4 x 3 m. Toda esta parte de

la propiedad tiene techo de fibrocementeo con tirantes de madera, las paredes revocadas son de ladrillos. Luego tiene un pequeño galpón con techo y paredes de chapa y patio con piso de tierra. Al fondo hay una pieza a medio construir sin techo, ventana ni puerta, existiendo solamente las aberturas. La carpintería es de madera. Serv.: Pavimento, alumbrado público, luz, gas natural, agua corriente, cloacas. Para revisar el inmueble concurrir a Pje. San Cayetano entre los Nºs. 610 y 626 de Hs. 17 a 20 los días 13 y 14/02/97. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 2da. Nom., Dr. Sergio Miguel Angel David, Sec. del Dr. Daniel Juan Canavoso, en juicio contra: "Colque, Pedro Raúl -Ejec. Hipotecaria, Emb. Prev.", Expte. N° B-64.084/95. Arancel de Ley: 5% a cargo del comprador en el acto del remate. Sellado D.G.R.: 1,25% a cargo del comprador en el mismo acto y conforme Código Fiscal. Condiciones de pago: Seña 30% a cuenta del precio total y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Edictos: 3 días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Mayores informes al Martillero Público Gustavo A. Yapura Bellini, Salta - Capital. Tel./Fax: 238920 y 340568, abonado 103/4.

Imp. \$ 105,00

e) 12 al 14/02/97

O.P. Nº 8.601

F. Nº 91.819

Por: SUSANA J. T. DE MUIÑOS JUDICIAL CON BASE

Casa en Barrio Lamadrid

El día 14 de febrero a Hs. 18:30, en calle Lamadrid Nº 454 de esta ciudad, remataré con base de \$ 1.566,78, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, un inmueble con todo lo edificado, clavado y adherido al suelo; identif. con Mat. 36.577, Sec. "J", Manz. 38-b, Parc. 10; Dep. Cap., con 10 m. de frente y 28,50 m. de fondo. Según datos de la cédula parcelaria. Consta de: Living, comedor, un dormitorio, pequeña cocina, baño, garaje, techo de zinc con cielorraso de telgopor, pisos cerámicos, de granito y calcáreos. Posee los servicios de agua, luz y teléfono, gas envasado. Ubicado en calle Santa Laura 2980. Ocupada por el Sr. Carlos González y Sra. Se establece que el impuesto a la venta del bien raíz que estatuye el Art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena el Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez del Juzg. de 1ª Inst. en lo Civ. y Com. de 4ta. Nominación en juicio seguido contra Páez, Fany del Carmen; Páez, María Angélica - Prep. Vía Ejecutiva -Ejecutivo - Emb. Prev.", Expte. Nº B-75.929/95. Seña 30% en el acto y a cuenta de precio, el 70% dentro de los cinco (5) días de haberse aprobado el remate con más 5% de Arancel de Ley y el pago del sellado de Rentas (1,25%), a cargo del comprador. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil, publicación tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno.

Informes a la Sra. Martillera en el Tel.: 215882, de Hs. 17 a 21. S. T. M., Martillero Público, IVA: Responsable No Inscripta.

Imp. \$ 57,00

e) 12 al 14/02/97

O.P. Nº 8.597

F. Nº 91.814

Por: ROBERTO FLEMING JUDICIAL CON BASE

Hermoso inmueble en la ciudad de Orán

El día viernes, 14 de febrero de 1997, a horas 19:00 en la calle Zuviría Nº 475, de esta ciudad de Salta, remataré por orden del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, Dr. Víctor Daniel ibáñez, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en el juicio que se sigue contra "Leal, Mario del Valle - Nigro de Leal, Blanca Estela - Ejecución de Honorarios" - Expte. Nº B-51.963/96, con la base de \$49.000, ordenada a fs. 59. Un inmueble con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo por accesión física y legal, en el estado visto en que se encuentra. Individualizado como: Departamento Orán - 16. Matrícula 372, Plano 248, Sección 6ta., Manzana 83. Parcela 11. Ubicado en la calle 20 de Febrero Nº 336 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Pcia. de Salta. Descripción del inmueble: Según Céd. Parc. Ext. Fte.: 27,29 m. Cfte.: 39,00 m. L. N.: Línea quebrada que partiendo del áng. N.O. sobre calle 20 de Febrero según al Este; 25,00 m. de allí quiebra al N.; 12 m. y termina rumbo E.; hasta encontrar la línea del Cfte. 39,30 m. y el L. S. también una línea quebrada que partiendo del áng. S. O. sobre la calle 20 de Febrero sigue al E.: 14,91 m. quiebra al S.; 0,63 m. y termina rumbo O hasta hallar la línea del Cfte.: 49,85 m. Lím.: N.: Frac. de G. R. Gallardo y en parte con prop. de J. Sala. S.: Hdos. de Lorenzo Tejerina. E.: Herederos de Secundino Paz. O.: Calle 20 de Febrero. El inmueble consta: Según informe de fs. 26 de 3 habitaciones grandes, 2 de ellas dan sobre calle 20 de Febrero, otra hacia el interior, una amplia galería que da hacia una cocina, un comedor y dos baños, parte de construcción es de adobe y parte de material cosido (refraccionada) terreno grande que en sus costados y al fondo es utilizado por vehículos y envases que corresponden al depósito de diferentes bebidas que atiende su hijo. Ocupación: Habita en el lugar la Sra. Berta Figueroa de Nigro. Servicios: Sobre calle asfaltada, con luz, agua corriente, cloacas, teléfono, no tiene gas natural. Forma de pago: 30% de contado y 70% rest. dentro de los 5 días de aprobada la subasta, Comisión: 5%, sellado Acta 1,25% ambos a/c. del comprador en el acto del remate. Edictos: Por 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Revisar la propiedad en horario comercial. Nota: El rem. no se suspende aunque el día fuera inhábil, mayores informes al Mart. Zuviría Nº 475. Roberto Fleming, Martillero Público, Tel. 210928 - 070831823.

O.P. Nº 8.594

F. Nº 91.805

Por: RUBEN C. D. CACHARANI JUDICIAL CON BASE V REDUCCION

Dos importantes inmuebles rurales de 11.250 Has. c/u en la localidad de Pitos Dpto. Anta

El día 13/02/97 a Hs. 17.00 en calle Arenales Nº 127 de la ciudad de Metán Pcia. de Salta, remataré con la base de \$ 312.289,02 dos importantes inmuebles rurales de 11.250 Has. c/u, con la aclaración que de no haber postores, transcurrido 15 minutos la misma se reducirá en un 25% o sea \$ 234.216,77 y de no haber postores por esta última, transcurrido otros 15 minutos. la misma se realizará tomando como base el V.F. de los mismos o sea \$ 61.740.00 c/u con todo lo plantado y allí edificado, los inmuebles identificados con Mat. Nºs. 2.085 y 2.086, parcelas 5 y 6 de la localidad de Pitos, Dpto. Anta de esta Pcia. de Salta; Sup. total 22.500 Has. (11.250 Has. c/u). Los inmuebles se encuentran a 50 Kms, aprox, de la ciudad de Taco Pozo Pcia, de Chaco, accediendo a los mismos por un camino de tierra llamado El Terraplen, siguiendo por la línea Barilari y finalmente el camino de Weisburgh, el cual atraviesa ambos catastros. Se trata de dos inmuebles dispuestos en forma consecutiva, sin alambrar, totalmente cubiertos por monte y maleza; no poseen ningún tipo de servicios (agua, luz, etc.), en los mismos no habita persona alguna, no existe ningún tipo de construcción y la zona es apta para el cultivo de algodón, poroto, etc. Cond. de venta: Pago del 30% del precio adquirido, en el acto del remate y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Las deudas que registran los inmuebles (tan solo D.G.R.), su pago estará a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez de C. y C. 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur, Sec. del Dr. Carlos Graciano, en juicio seguido contra Calim Vittar, Eduardo s/Ejec. Hipotecaria; Expte. Nº 6.118/96. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Arancel de Ley 5% y sellado de Rentas 1,25% a cargo del comprador; Inf. al expte. en horas de despacho o al suscripto Martillero Público. Tel. 342754. La subasta no se suspende aún cuando el día fijado sea declarado inhábil. Rubén C. D. Cacharani, Martillero Público.

Imp. \$ 69,00

e) 11 al 13/02/97

POSESION VEINTEÑAL

O.P. Nº 8.603

F. Nº 91.821

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de 1ª Inst. y 9ª Nominación en lo C. y C., en el Expte. Nº B-85.180/96 "Berrios Serrano, Gaspar - Posesión Veinteñal (Usucapión)", que se tramita ante el Juzgado a su cargo, por Secretaría de la Dra. María C. Massafra de Perotti, cita y emplaza por el término de seis (6) días contados desde la última publicación, al demandado Sr. Tomás Martínez, C.I. 5.518.079, L.E. 7.247.779, para que comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial que

lo represente en el juicio. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y otro diario comercial. Salta, 06 de febrero de 1997. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$50,00

e) 12 y 13/02/97

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. Nº 8.606

F. v/c. Nº 8.355

Se hace saber a los acreedores que con fecha 11 de diciembre de 1996 se ha declarado la Quiebra de la razón social ELCO-NOR S.R.L., con domicilio societario en calle Alberdi Nº 687/89 y Avda. Reyes Católicos Nº 1480/85, ambos de esta ciudad de Salta, en los autos caratulados: "ELCO-NOR S.R.L. s/Quiebra", Expte. Nº B-85.174/96, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación del Distrito Judicial del Centro - Salta, a cargo de la Dra. Beatríz T. del Olmo, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero. De igual modo se hace saber que se ha designado Síndico Titular al C.P.N. Sixto Guillermo Alanís, quien recibirá los pedidos de verificación de créditos en el domicilio constituido en calle Bolívar Nº 401 - 1er. Piso, los días lunes, martes y jueves de Hs. 18,00 a 20,00, a partir del día 29/01/97 y hasta el día 21/02/97, fecha esta última fijada como vencimiento para que se presenten ante el Síndico los pertinentes pedidos de verificación de créditos. Publicación por cinco días en el Boletín Oficial de conformidad a lo dispuesto por el art. 89 L.C. y Q.. Salta, 04 de febrero de 1997. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Valor al cobro \$50,00

e) 12 al 18/02/97

EDICTO JUDICIAL

O.P. Nº 8.614

R. s/c. Nº 7.464

El Dr. Mario A. Salvadores. Titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo C. de pers. y Familia 2ª Nom., Secretaría del Dr. Pedro E. Zelarayán; en los autos caratulados "Sandoval, Sara Noemí vs. Solano, Luis Alberto - Tenencia de Hijos"; Expte. Nº 1B-66.717/95, cita y emplaza al Sr. Solano, Luis Alberto a hacer valer sus derechos en el término de nueve días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de que no compareciere se le designe Defensor Oficial para que lo represente. Publicación: Durante 3 días, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 09 de agosto de 1996. Dr. Pedro Edmundo Zelarayán, Secretario.

Sin cargo

e) 12 al 14/02/97

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. Nº 8.642

F. Nº 92.069

PROVISER S.R.L.

Socios: María del Carmen Gramajo, argentina, de 44 años, de profesión comerciante, casada, con domicilio en Avda. San Martín Nº 136, D.N.I. Nº 10.581.648. María Soledad Gramajo Salomóm, de 22 años de edad, argentina, de profesión comerciante, soltera, con domicilio en Talavera Nº 45, D.N.I. Nº 23.953.597.

Fecha del Instrumento de Constitución: 05 de diciembre de 1996.

Denominación de la Sociedad: La sociedad se denominará PROVISER Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Domicilio de la Sociedad: La sociedad tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Salta, Capital, con sede social en calle Ituzaingó Nº 1189.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros de A. Prestación de Servicios de Mantenimiento de: Edificios de instituciones de carácter público o privado, instalaciones especiales, limpieza y desinfección, instalaciones de aire acondicionado, calefacción, centrales de comunicación, equipos de computación, cámaras frigoríficas, centrales de esterilización, lavaderos, cocinas, aparatos, mantenimiento de espacios verdes,

equipos de uso médico. B. Provisión de equipamiento: Para instituciones del Estado Nacional, Provincial y/o Municipal, y/o instituciones privadas, de equipos de computación, insumos de computación, accesorios de computación, mesas, sillas, sillones, lámparas, papelería, insumos de limpieza, aparatos de uso hospitalario, equipos de rayos, cardiología, laboratorio, máquinas para lavadero, camas, camillas, muebles, material descartables de plástico y de vidrio.

Para la realización del objeto social la sociedad podrá presentarse a Licitaciones Públicas o Privadas, asimismo agruparse, vincularse o formar uniones transitorias de empresas, participar en el análisis y desarrollo de proyectos relacionados con la comercialización de bienes y servicios, así como en la administración, ejecución y explotación de servicios de carácter público, ya sea como contratista, concesionario o adjudicatario; la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción alguna.

Plazo de duración: El término de duración de la sociedad será de 20 años.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$10.000,00 (Pesos diez mil), dividido en 100 cuotas de \$100 cada una, suscripta así: la Sra. María del Carmen Gramajo suscribe 50 cuotas de \$100 (Pesos cien) y la Sra. María Soledad Gramajo Salomón suscribe 50 cuotas de \$100 (Pesos cien), de los cuales ambas socias integran el 25% en efectivo y el resto a integrar en el plazo de 2 años.

Administración: La administración, el uso de la firma social y la representación de la sociedad será ejercida por María del Carmen Gramajo y María Soledad Gramajo Salomón, en carácter de Gerentes, que durarán en su cargo 2 años. El uso de la firma es indistinta y tendrán todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para adquisición de bienes muebles o inmuebles, enajenación, cesión, locación, gravarlos con derechos reales, efectuar operaciones bancarias.

Cierre de Ejercicio: El ejercicio cerrará el 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 12/02/97. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$33,00

e) 13/02/97

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. Nº 8.637

F. Nº 92.062

LA GRANADA S.A.

Asamblea General

Se convoca a los señores accionistas de La Granada S.A., a Asamblea General, a celebrarse en el domicilio social de Finca La Granada, Dpto. Cerrillos, Prov. de Salta, el día 03 de marzo de 1997, a horas diez, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Asuntos Ordinarios:

- 1°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados y Anexos e Inventario, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1996.
- 2º) Consideración de la gestión del Directorio.
- 3º) Consideración de la remuneración del Directorio.
- 4º) Consideración de la afectación del resultado final, incluyendo posibilidades de su distribución.

Asuntos Extraordinarios:

1º) Contrataciones efectuadas con el Director Presidente Florián Martínez Alfaro por provisión de obras y por arriendo de campo.

AVISOS COMERCIALES

O.P. Nº 8.665

F. Nº 92,096

COMPAÑIA CABLEMAR S.A.

Inscripción de Sucursal

Por Acta de fecha 31/07/96 la Sociedad Compañía Cablemar S.A. constituida en la República Oriental del Uruguay inscripta en el Libro Nº 58, Fº 38 del Registro Público General Nº 14044, en fecha 23 de abril de 1996 resolvió establcer una sucursal en:

Representante legal en la República Argentina: Jorge Blanco Peñalba, argentino, casado, nacido el 3 de abril de 1957, domiciliado en Los Nogales Nº 631 de Salta Capital, República Argentina, de profesión comerciante, titular del D.N.I. argentino Nº 12.958.535; como agente, representante y apoderado de la sucursal con las más amplias facultades.

Sede Social: Los Nogales 631, ciudad, provincia de Salta.

Capital Social: No reasigna capital a dicha sucursal, obligándose la matriz a remesarle fondos en la medida que las necesidades del giro lo requieran.

Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras, agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; E) Realizar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, cine, combustibles, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, espectáculos, extractivas, informática, joyería, madera, máquinas, medicina, metalurgia, minería, papel, pesca, prensa, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; F) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 11 de febrero de 1997. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 125,00

e) 13 al 19/02/97

O.P. Nº 8.630

F. N° 92.053

LECICA S.A.

Mediante Asamblea General Extraordinaria Unánime Nº 1 celebrada el día 09 de enero de 1996, los socios de Lecica S.A., Gist Brocades International y Gist Brocades Beheer III B.V., han resuelto aumentar el capital social a \$ 300.000, habiéndose en consecuencia modificado la cláusula quinta del

contrato social, la que fue reemplazada por la siguiente: Artículo Quinto: Capital Social: El capital social queda fiiado en la suma de Pesos trescientos mil (\$ 300.000). representado por treinta (30) acciones ordinarias nominativas, no endosables, de cinco (5) votos cada uno, de valor nominal Pesos diez mil (\$ 10.000) cada una, las que se hallan totalmente suscriptas. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo ciento ochenta de la Ley de Sociedades Comerciales". Las acciones fueron totalmente integradas por los socios en dinero en efectivo en proporción a sus respectivas tenencias, con lo cual Gist Brocades International tiene suscriptas 29 acciones y Gist Brocades Beheer III B.V. 1 acción. Todo ello conforme escritura Nº 04 del 01 de febrero de 1996, autorizada por la escribana Leonor S. Salas de Sapunar.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 11/02/97. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 13/02/97

O.P. Nº 8.640

F. Nº 92.068

TREN A LAS NUBES S.R.L.

Modificación de Contrato Social

Se comunica que por resolución de los socios Sres. Sergio Raúl Mosca, Marcelo Adolfo Vilá y Jorge Edgar Vidal Casas, adoptada en reunión del 05 de febrero de 1997, ha sido modificado el Art. 9º del Contrato Social, relativo a la Administración y Representación de la Sociedad, el que ha quedado redactado como sigue: "Artículo Noveno: Administración y Representación: La administración, representación y el uso de la firma social, será ejercida por el socio señor Marcelo Adolfo Vilá, quién revestirá el carácter de gerente y representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto social, sin limitación de facultades, en la medida que los actos que realice tiendan al cumplimiento de los fines sociales".

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 12 de febrero de 1997. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 13/02/97

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. Nº 8.641

R. s/c. Nº 7.466

CIRCULO DE BOMBEROS RETIRADOS DE POLICIA DE SALTA

Asamblea General Ordinaria

El Círculo de Bomberos Retirados de la Policía de la Provincia, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el 16 de marzo del corriente año, a horas 11,00 en su sede social de Avda. Usandivaras 114 de esta ciudad, a efectos tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º) Consideración y aprobación del Balance General.
- 3°) Memoria.
- 4º) Lectura y aprobación del informe del Organo de Fiscalización.
- 5°) Aprobación del inventario patrimonial.
- 6°) Renovación parcial de autoridades.

Oscar Toconás	Feliciano T. Guanca
Vicepresidente	Presidente

Sin cargo e) 13/02/97

O.P. 8.633

F. Nº 92.055

CENTRO RESIDENTES SUSQUEÑOS

"Virgen de Belén"

Asamblea General Ordinaria

Convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 08 de marzo de 1997 a horas 19 en su sede social, Patricio Fleming Nº 2780 de Villa Primavera:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del Acta anterior.
- 2º) Dar a conocer y considerar Memoria, Inventario General, Balance, Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos e Informe del Organo de Fiscalización del ejercicio año 1996.

Julio A. Rodríguez
Secretario

Gerardo Vázquez
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 13/02/97

RECAUDACION

O.P. Nº 8.666

Saldo anterior\$ Recaudación del día 12/02/97\$		`
TOTAL\$	15.982,20	,